BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 29 de abril de 1970

NUMERO 21.919

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

$ 0.20 Ley 18.188 m$n. 20.- EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1970 (1? páginas)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12,45 a 17 HORAS

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).





DECRETOS

Secretaría de Recursos Hídricos

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Podrá disponer de una suma de dinero de su presupuesto para otorgar becas a post-graduados.

DECRETO
Nº 939

Bs. As., 10|3|70

VISTO el Expediente Nº 53.303|969, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo establecido por el artículo 15º de la Ley 14.395, la autorización necesaria para disponer de la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos once pesos con sesenta y tres centavos ($ 136.811,63) de su presupuesto para el presente ejercicio 1970 con destino al otorgamiento de doce (12) becas a post-graduados para seguir los cursos que se dictan en el Instituto de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, dos (2) de las cuales corresponderán a agentes de dicha Administración, de ocho (8) prácticas rentadas de horario completo y ocho (8) prácticas rentadas de horario reducido para estudiantes de ingeniería, y de dos (2) prácticas rentadas de horario completo para alumnos de Escuelas Industriales, a realizar en dependencias de dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que las becas a otorgar por la citada Institución tienen por objeto lograr que profesionales de la Ingeniería adquieran un mayor conocimiento en materia de ingeniería sanitaria, lo cual habrá de redundar en positivo beneficio para el país en el desenvolvimiento de sus actividades futuras, dado la alta especialización que tal disciplina requiere.

Que análoga finalidad se persigue con las prácticas rentadas a realizar en dependencias de Obras Sanitarias de la Nación por alumnos de Ingeniería y de Escuelas Industriales.

Que, en consecuencia, nada obsta para satisfacer lo peticionado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a disponer de su presupuesto para el presente ejercicio 1970, de la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos once pesos con sesenta y tres centavos ($ 136.811,63), para el otorgamiento de doce (12) becas a post-graduados, de las cuales dos (2) corresponderán a agentes de dicha Administración, de seis (6) prácticas rentadas de turno completo, de seis (6) prácticas rentadas de turno reducido para alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, de dos (2) prácticas rentadas de turno completo para alumnos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, de dos (2) prácticas rentadas de turno reducido para alumnos de la Facultad de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura (Departamento de Hidráulica) de la Universidad Nacional de Rosario y de dos (2) prácticas rentadas de turno completo para alumnos de Escuelas Industriales, con imputación a la cuenta: Presupuesto 1970 Jurisdicción 73, Organismo Descentralizado 001, Unidad de Organización 000, Sección 0, Función 4.10, Carácter 2, Inciso 33, Principal 3320.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Recursos Hídricos y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
José M. Dagnino Pastore.
Carlos A. Consigli.
Guillermo J. Cano.
Luis B. Mey.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR

Renuncia del Subsecretario Técnico de Industria.

DECRETO
Nº 1.437

Bs. As., 6|4|70

VISTO el Expediente SEICI. 15.931|70 en el que obra la renuncia presentada por el señor Indalecio Santiago Morgade al cargo de Subsecretario Técnico de Industria y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Indalecio Santiago Morgade (L. E. 5.146 236), al cargo de Subsecretario Técnico de Industria y agradécensele los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Adjudícanse licitaciones públicas para la construcción de viviendas en el partido de Morón.

DECRETO
Nº 1.463

Bs. As., 7|4|70

VISTO el Expediente Nº 3.049|69 Cde. 1 del Registro de la Secretaría de Estado de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante esas actuaciones la mencionada Secretaría de Estado, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, ha realizado las licitaciones públicas números 1561, 1562 y 1563 para la construcción de ochocientas sesenta y cuatro (864) unidades de vivienda permanentes, previstas en los proyectos 11, 12 y 13, en el predio situado entre las calles Perdriel, Carlos Gardel y Mosconi, partido de Morón, provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Estado de Vivienda, luego de expedida la Comisión Calificadora y conforme con el dictamen de la Comisión de Adjudicaciones y la propuesta formulada por la Gerencia Técnica, esta última aprobada por el H. Directorio del Banco Hipotecario Nacional, propone adjudicar dichas licitaciones a la firma Seidman y Bonder S. C. A.;

Por ello y acorde con lo determinado en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por la Secretaría de Estado de Vivienda en el Expediente Nº 3.049|69 Cde. 1 de su registro, y adjudícanse las licitaciones números 1561, 1562 y 1563 realizadas por el Banco Hipotecario Nacional a la firma Seidman y Bonder S. C. A., para la construcción de ochocientas sesenta y cuatro (864) unidades de vivienda permanentes en el partido de orón, provincia de Buenos Aires, por un t otal de hasta diez millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos con dieciocho centavos ($ 10.962.868,18), de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base para los llamados a concurso correspondientes y los planos presentados por la empresa adjudicataria en la oportunidad de la primera apertura de ofertas de las licitaciones públicas que por el presente acto se aprueban.

Art. 2º — La erogación que se autoriza por el artículo 1º será imputada a: Jurisdicción 60 — Unidad de Organización 005 — Función 7.10 — Programa 40 — Carácter 1 — 325 Producido de Lotería y Casinos — Partida Principal 6210, C. C. 253.456 — Partida Parcial 008 — Ubicación Geográfica 01 — Proyecto 02, C. C. 735.558, del presupuesto para el ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli
Esteban Guaia.

Ministerio de Economía y Trabajo

INDUSTRIA

Declárase a diversas empresas comprendidas en el régimen instituido por la Ley 17.507.

DECRETO
Nº 1.687

Bs. As., 17|4|70

VISTO la Ley 17.507 y su Decreto Reglamentario Nº 1.768|68, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones legales citadas, la Comisión Asesora Especial emitió, en cada caso, opinión favorable debidamente fundada;

Que en razón de la conclusión referida precedentemente, la Comisión Asesora Especial aconseja considerar encuadradas dentro del artículo 1º de la Ley 17.507 a las empresas más abajo indicadas, y ratificar los convenios de consolidación de sus pasivos fiscales y previsionales;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse comprendidas en el régimen instituido por la Ley 17.507 y el Decreto 1.768|68 a las empresas "C. O. M." Sociedad Anónima Maderera, Industrial y Comercial, Industrias Caren, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, Fricader, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Oranio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrias Boffelli, Sociedad Anónima, Fytim S. A., y ratifícanse los convenios suscriptos entre las referidas empresas y la Comisión Asesora Especial Ley 17.507.

Art. 2º — Encomiéndase al Banco Industrial de la República Argentina la representación de los organismos acreedores en los actos e instrumentos de constitución de las garantías establecidas en los convenios, y el cumplimiento de las consiguientes diligencias para inscripción, reinscripción y custodia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Trabajo, de Industria y Comercio Interior y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Carlos A. Consigli.
Luis B. Mey.
Rubens G. San Sebastián.
Raúl J. E. Peyceré.
Fernando Tomasi.

DECRETO
Nº 1.718

Bs. As., 17|4|70

VISTO la Ley 17.507 y su Decreto Reglamentario Nº 1.768|68, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones legales citadas, la Comisión Asesora Especial emitió, en cada caso, opinión favorable debidamente fundada;

Que en razón de la conclusión referida precedentemente, la Comisión Asesora Especial aconseja considerar encuadrada dentro del artículo 1º de la Ley 17.507 a la empresa más abajo indicada y ratificar el convenio de consolidación de sus pasivos fiscales y previsionales;

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendida en el régimen instituido por la Ley 17.507 y el Decreto 1.768|68 a la empresa Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A. "Fialp", y ratifícase el convenio suscripto entre la referida empresa y la Comisión Asesora Especial Ley 17.507.

Art. 2º — Encomiéndase al Banco Industrial de la República Argentina la representación de los organismos acreedores en los actos e instrumentos de constitución de las garantías establecidas en el convenio, y el cumplimiento de las consiguientes diligencias para su inscripción, reinscripción y custodia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Trabajo, de Industria y Comercio Interior y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Carlos A. Consigli.
Luis B. Mey.
Rubens G. San Sebastián.
Raúl J. E. Peyceré.
Fernando Tomasi.

Secretaría de Comercio Exterior

INDUSTRIA

Azúcar.

Declárase improcedente el pedido de inclusión de los azúcares de remolacha y de caña en estado sólido, en la lista anexa al Decreto 4.855|63.

DECRETO
Nº 1.710

Bs. As., 17|4|70

VISTO el Expediente Nº 85.866|64, del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, en el que las firmas Compañía Industrial del Norte de Santa Fe S. A., Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A., Sociedad Anónima Córdoba del Tucumán A. I. C., Ingenio La Esperanza S. A., Unión Cañeros Azucarera Ñuñorco Lta. S. A., Compañía Azucarera "Bella Vista" S. A., Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., Las Palmas del Chaco Austral S. A., E. Pallavicini y Cía. S.A.C.I.F. e I., Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana, Avellaneda y Terán S.A.I.C.A.G.I. y F., Compañía Azucarera Santa Lucía S. A., Cruz Alta S.A.I.C.F. e I., Unitas Compañía Financiera Argentina C. e I. S. A. (Ingenio "Santa Rosa" S.A.I.C.I. y A.), Simón y Cía. S. R. L., Simón Padrós y Cía. S. R. L., Cía. Azucarera Dr. Juan M. Terán S. A. y Compañía Azucarera del Norte S. A., solicitan la inclusión de los "azúcares de remolacha y de caña en estado sólido" en la lista anexa al Decreto Nº 4.855|63, a efectos de poder obtener el reintegro del 12 % previsto en el Decreto-Ley Nº 1.127|63 por las exportaciones de dicho producto efectuadas a partir del 1º de julio de 1963; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 4.855|63 por el cual se estableció que el beneficio reconocido en el Decreto-Ley número 1.127|63 sólo alcanzaba a los productos manufacturados, sin uso. de exportación no tradicional que componían su lista anexa, al no incluir a los azúcares en esta última, determinó la exclusión del régimen de reintegros precitado a los embarques del producto que se efectuarán a partir del 1º de julio de 1963 (artículo 2º);

Que la inclusión o no de determinados productos en la lista anexa al Decreto-Ley Nº 4.855|63 es una facultad discrecional del poder administrador y por consiguiente las firmas mencionadas no podrían válidamente invocar derechos adquiridos al respecto;

Que la Corte Suprema de Justicia ha sostenido reiteradamente que "nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentaciones, ni a la inalterabilidad de los gravámenes creados por ellas" (C. S. in re "De Milo, Ernesto c|Gobierno Nacional", 3 de abril de 1967; "Esso S. A. P. A. c|Gobierno Nacional", 3 de junio de 1968; "Leers, Gustavo c|Gobierno Nacional", 10 de febrero de 1969);

Que las firmas Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., Las Palmas del Chaco Austral S. A., Compañía Azucarera del Norte S. A., Simón Padrós y Cía S. R. L., Simón y Cía. S. R. L., S. A. Córdoba del Tucumán A. I. C., Avellaneda y Terán S. A. I. C. A. G. I., Compañía Industrial del Norte de Santa Fe S. A. Ltda., Compañía Azucarera Bella Vista S. A. y Unión Cañeros Azucarera Ñuñorco Ltda. S. A., no dieron estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 4.633|66, y en consecuencia corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y tenerlas por no presentadas;

Que han producido dictámenes la Procuración del Tesoro de la Nación, la ex Dirección General de Asuntos Jurídicos de la entonces Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase improcedente el pedido de inclusión de los "azúcares de remolacha y de caña en estado sólido", en la lista anexa al Decreto Nº 4.855|63, formulado por las firmas mencionadas en el Visto del presente.

Art. 2º — Ténese por no presentadas, en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 4.633|63, a las firmas citadas en el penúltimo considerando de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior para su notificación y posterior archivo.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.
Elvio Baldinelli.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INDUSTRIA

Algodón.

Fíjanse los precios mínimos de la fibra de algodón para la comercialización de la cosecha 1969|70.

DECRETO
Nº 1.576

Bs. As., 14|4|70

VISTO que se encuentra próxima la iniciación de la cosecha de algodón correspondiente al año agrícola 1969|70, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la mayor superficie sembrada en la actual campaña agrícola, así como también el buen estado vegetativo y sanitario de los cultivos hace presumir que la cosecha podrá alcanzar un volumen que excederá los requerimientos del consumo interno;

Que el efecto depresivo sobre los precios que tendrá el probable incremento en la oferta corriente, se verá potenciado por las existencias acumuladas [illegible] nivel [illegible] de las mismas;

Que consiguientemente, deben arbitrarse las medidas necesarias para defensa de los intereses de los productores, basadas en políticas genuinas de aliento a la producción económica eficiente, objetivo sobre el cual todos los sectores han coincidido plenamente;

Que este sistema de precios mínimos no estimula la producción de algodones de grados de inferior calidad y excluye explícitamente de parte del Estado el compromiso de intervenir mediante la adquisición de excedentes en el mercado;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para la fibra de algodón de los grados y longitudes que se consignan a continuación, los siguientes precios mínimos obligatorios para la comercialización de la cosecha 1969|1970 en pesos por kilogramos de mercadería puesta sobre vagón o camión Buenos Aires:

Longitudes en milímetros

GRADO	23,81 (veintitrés con ochenta y un centésimos)	25,40 (veinticinco con cuarenta centésimos)
A	1,61 (un peso con sesenta y un centavos)	2,06 (dos pesos con seis centavos)
B	1,52 (un peso con cincuenta y dos centavos)	1,88 (un peso con ochenta y ocho centavos)
C	1,48 (un peso con cuarenta y ocho centavos)	1,70 (un peso con setenta centavos)
D	1,36 (un peso con treinta y seis centavos)	1,45 (un peso con cuarenta y cinco centavos)

Art. 2º — Las cooperativas, acopiadores, desmotadores, comerciantes e industriales podrán operar libremente en la comercialización de la fibra de algodón, pudiendo abonar los precios que se establezcan en los respectivos contratos, siempre que los mismos no sean inferiores a los establecidos en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Lorenzo A. Raggio.
Raúl J. E. Peyceré.
Elvio Baldinelli.
Luis B. Mey.





Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne del Frigorífico Mayosol

Personería gremial.

RESOLUCION
Nº 42

Bs. As., 20|1|70

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la carne de Frigorífico Mayosol, de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, en el expediente Nº 258.980|68; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados de Frigorífico Mayosol; con zona de actuación en el radio que comprende la jurisdicción de la ciudad de 25 de Mayo de la provincia de Buenos Aires;

Que desde el día 1º de mayo de 1951, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las normas contenidas en la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo;

Que a fojas 31, corre el aval de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados;

Por ello,

El Secretario de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto obrante de fojas treinta y tres (33) a cuarenta y ocho (48) inclusive y otorgar personería gremial al Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne del Frigorífico Mayosol, con domicilio en la calle 15 y 26 Nº 709 de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a los obreros y empleados del Frigorífico Mayosol; con zona de actuación en el radio que comprende la jurisdicción de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comunicar entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne del Frigorífico Mayosol, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notificar a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca, archivar oportunamente.

San Sebastián

ESTATUTO

CAPITULO I

Artículo 1º — **Denominación, constitución y domicilio.** — "En la ciudad de 25 de Mayo de la provincia de Buenos Aires, el día 9 de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó una entidad gremial bajo la denominación de "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne del Frigorífico Mayosol", fijando su domicilio legal en la calle 15 y 26 Nº 709 de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires (provisoria).

Art. 2º — Los fines de la asociación son:

a) Defender los intereses profesionales de los trabajadores que agrupa y representarlos ante sus empleadores, autoridades y demás personas o entidades ante las cuales sea menester ejercer dicha representación;
b) Fomentar la unión y agremiación de los trabajadores comprendidos en su zona de actuación y en su ámbito representativo;
c) Peticionar ante quien corresponda la adopción de aquellas medidas que concurran a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de sus representados;
d) Negociar y pactar, mediante acuerdos colectivos, normas reguladoras de las relaciones laborales;
g) Vigilar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, denunciar sus infracciones, promover y reclamar su perfeccionamiento;
f) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo de alcance general, por intermedio de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados;
g) Realizar toda acción social que concurra a ampliar el grado de bienestar de que gocen sus representados, abarcando aspectos asistenciales, habitacionales, descanso, esparcimiento, abaratamiento de artículos de consumo y toda otra actividad que persiga idénticas finalidades;
h) Realizar actividades tendientes a elevar el nivel cultural de sus afiliados, consolidar sus valores y capacitarlos para la defensa de sus intereses profesionales;
i) Sin mengua de los intereses y derechos de sus representados, estimular en los mismos el concepto de responsabilidad y disciplina, procurando el armónico desenvolvimiento de las relaciones laborales y el aumento de la productividad.

ZONA DE ACTUACION

Art. 3º — Esta organización, tendrá como zona de actuación, el radio que comprende la jurisdicción de la ciudad de 25 de Mayo, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 4º — Este Sindicato, agrupa a los obreros y empleados del Frigorífico Mayosol, de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires.

Art. 5º — Esta entidad está adherida a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados, de la que solo podrá desafiliarse, mediante el cumplimiento estricto de las normas legales vigentes en la materia, que sean de cumplimiento obligatorio. Si tales normas no existieran, la desafiliación solo podrá ser dispuesta por la Asamblea General, mediante el voto de las cuartas quintas partes de sus componentes, previo informe por escrito a la Federación, con sesenta días de anticipación, de las razones que determinan el sometimiento de tal iniciativa a la Asamblea General y con la participación en ésta de los representantes, que la Federación designe a ese efecto, tal iniciativa a la asamblea general y con la participación en ésta de los representantes, que la Federación designe a ese efecto.

Art. 6º — El Sindicato no podrá efectuar discriminaciones, entre sus afiliados por razones políticas, raciales o religiosas, ni recibir ni otorgar subsidios prohibidos, por las normas legales o reglamentarias vigentes.

CAPITULO II

De los Miembros de la Entidad

Art. 7º — Podrá afiliarse al sindicato toda persona que se desempeñe en la actividad, dentro de su zona de actuación y ámbito representativo y que cumplimente los siguientes requisitos:

a) Poseer una antigüedad en la actividad no inferior a tres meses;
b) Solicitar su afiliación por escrito, consignando nombre y apellido, edad, nacionalidad (si es extranjero fecha de llegada al país), número de libreta de enrolamiento o cívica o cédula de identidad, lugar donde trabaja y tareas que realiza.

Art. 8º — Transcurridos treinta días, desde que la solicitud haya sido recibida por la Comisión Directiva, si ésta no se hubiera expedido en forma expresa, se considerará aceptada. — El rechazo de las solicitudes de afiliación solo podrá fundarse en las siguientes causas.

a) No desempeñarse en la actividad, carecer de la antigüedad mínima requerida o pertenecer a algunas de las categorías profesionales excluidas de la representación sindical;
b) Incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente estatuto;
c) Haber sido expulsado por algún sindicato, sin que hayan transcurrido dos años, desde tal medida: en el supuesto de rechazo de una solicitud de afiliación, la Comisión Directiva, deberá elevar todos los antecedentes del caso a la primera asamblea, para que ésta resuelva en definitiva. El peticionante tendrá derecho a ser escuchado en la misma.

Art. 9 — Los jubilados que fuesen afiliados, en el momento de acogerse a ese beneficio, podrán seguir siéndolo pero perderán el derecho de votar, de ser elegidos y de participar en las Asambleas, excepto cuando éstas consideren asuntos referidos a la obra social del sindicato, o específicamente a la situación del personal en pasividad.

Art. 10. — Los afiliados que no adeuden más de dos meses de cuota social, gozarán de todos los derechos, que este estatuto acuerda. — Aquellos afiliados que estén prestando el Servicio Militar, que se hallen enfermos o accidentados, por un lapso no superior a [illegible]s meses, suspendido sin causa justificada, estarán exento del pago de la cuota social mientras duren las mencionadas situaciones y continuarán gozando de todos sus derechos, excepto el de ser elegidos miembros de la Comisión Directiva. Esta franquicia cesará, en el caso de despedidos, al año de producirse la cesantía, oportunidad en la que perderán la condición de afiliados, salvo el caso que se esté sustanciando la acción reincorporación prevista en el artículo 45º de la Ley 34.455.

Art. 11. — Específicamente, los afiliados tendrán derecho a participar de las asambleas generales, votar, ser elegidos, ser representados y defendidos en relación con sus intereses profesionales por el Sindicato y gozar de todos los beneficios que derivan de la acción social que el mismo realice, todo ello de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente estatuto y de las reglamentaciones que se dicten para ordenar el ejercicio de tales derechos y la prestación de esos beneficios.

Art. 12. — Los afiliados podrán renunciar en cualquier momento a su condición de tales, sin otro requisito, que estar al día, en el pago de la cuota social. La renuncia deberá ser aceptada por la Comisión Directiva, salvo que mediare causales de expulsión. De no producirse decisión dentro de los treinta días, se considerará automáticamente aceptada. — La renuncia deberá ser dirigida a la Comisión Directiva del Sindicato y comunicada de modo fehaciente.

Art. 13. — Son obligaciones de los afiliados:

a) Abonar puntualmente la cuota social;
b) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones emanadas de los organismos del Sindicato;
c) Secundar el cumplimiento de los fines que constituyen el objeto de la asociación;
d) Observar y velar por el cumplimiento de las disposiciones convencio-

nales y legales que sean aplicables a la actividad;

e) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causales de fuerza mayor; que lo impidieran;

f) Dar cuenta al sindicato de sus cambios de domicilio;

g) Respetar a las autoridades del Sindicato y sus restantes afiliados, en el legítimo ejercicio de las facultades y derechos que el presente estatuto les acuerda.

Art. 14. — Los afiliados podrán ser sancionados por incumplimiento de las obligaciones, que el presente estatuto establece, mediante la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias:

a) Apercibimiento;
b) Suspensión;
c) Expulsión;

Art. 15. — Las sanciones se graduarán de la siguiente manera:

A) Se aplicará apercibimiento, a todo asociado, que cometiere falta leve, haciéndole saber fehacientemente, que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión.

B) Será motivo de suspensión:

a) Todo afiliado que agrediere de hecho o injuriase de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales;

b) Al que observare manifiestamente conducta inmoral o adoptare aptitudes en el trabajo, que perjudiquen el concepto del gremio;

c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficios económico o haberle desacreditado injustamente, en forma pública o que incurra en actos, que afecten a la disciplina y armonía de la institución;

d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos Directivos o de las asambleas;

C) Corresponderá Expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo de días razonables, en que la institución le intimare a hacerlo;

b) No acatar las medidas de fuerza que fueran dispuestas, estatutariamente.

c) Recibir ilícitamente subvenciones de partidos o entidades políticas, nacionales o extranjeras;

d) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;

e) Haber sido condenado por la comisión de un delito, en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;

f) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicios, sin estar investido de facultades para ello.

En el apartado del caso A) la medida será tomada por la Comisión Directiva, como así también el del apartado B), este último no podrá exceder de noventa días y no privará al afiliado de su derecho a voto, ni de ser elegido respetando en ambos casos el derecho de defensa del inculpado, pudiendo apelar a la primera asamblea del gremio. — En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho de votar ni de ser electo — En cuanto a la medida del apartado C) (expulsión) corresponde aplicarla exclusivamente, a la asamblea general de afiliados, la que deberá oír a los interesados, asignándoles además, el derecho a voto — La Comisión Directiva, sólo podrá recomendar la expulsión del o de los afiliados, elevando los antecedentes del caso a la primera asamblea que se realice.

CAPITULO II

De las Autoridades

Art. 16. — Las autoridades del Sindicato son las Asambleas Generales de afiliados y la Comisión Directiva.

Art. 17. — La Asamblea general de afiliados, es el órgano máximo de la entidad, se integra con la totalidad de los afiliados en condiciones estatutarias de participar en ellas y se reunirá con carácter ordinario, cada dos años y con carácter extraordinario toda vez que sea convocada por la Comisión Directiva o a solicitud del diez por ciento como mínimo de los afiliados.

Art. 18. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas con una anticipación de cuarenta y ocho horas y citada en forma pública, por los medios que aseguren la información de los afiliados acerca de su realización, incluyéndose en la convocatoria y en la publicidad sin que la misma se efectúe, la nómina completa de los asuntos a tratar. — Las asambleas Ordinarias serán citadas con una anticipación mínima de (30) treinta días — En ningún caso cualquiera sea su carácter, las asambleas no podrán considerar otros puntos que no estén específicamente incluídos en el Orden del Día y no podrá figurar el tema "varios". — Art. 19. — El quórum de las asambleas generales ordinarias, estará constituído por la mitad más uno de los afiliados, que estén en condiciones de participar de ella, de conformidad con el presente estatuto. — No obstante, transcurrido un lapso de una hora de señalada en la convocatoria, para la iniciación de la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente, con el número de afiliados presentes.

Art. 20. — Será privativo de las asambleas generales ordinarias, la consideración de la Memoria y Balance, presentada por la Comisión Directiva; a tal efecto, deberá reunirse en el año en que cesa el mandato de la Comisión Directiva y dentro de los sesenta días antes a la fecha del vencimiento de su mandato.

Art. 21. — Será privativo de las asambleas generales extraordinarias de afiliados, la consideración de los siguientes asuntos:

a) Modificación de estatutos;

b) Unión o fusión con otras asociaciones;

c) Desafiliación de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados;

d) Fijación de la cuota social;

e) Aplicación de las sanciones que estén reservadas estatutariamente y conocimiento de las apelaciones que se interpongan, contra decisiones disciplinarias de la Comisión Directiva y en materia de solicitudes de afiliación;

f) Autorizar la venta de bienes inmuebles, su compra y todo acto de disposición;

Art. 22. — Las asambleas de carácter extraordinaria, serán convocadas por la Comisión Directiva, siempre que deba considerarse alguno de los asuntos que son privativos del órgano superior, o cuando lo soliciten por escrito, con su firma e indicando el tema de la convocatoria un número de afiliados no menor del diez por ciento del total de registrados. — Asimismo la Comisión Directiva podrá convocar a la asamblea de afiliados, siempre que considere que existen asuntos que requieran ser considerados por la misma.

Art. 23. — Las Asambleas Generales serán presididas por el Secretario General y por impedimento de éste, por el asambleísta que la misma designe, será el encargado de dirigir el debate y hacer toda clase de aclaraciones que estime corresponder y decidir las cuestiones que se pongan a consideración, con su voto en caso de empate.

Art. 24. — En los casos de asambleas extraordinarias que se realicen para juzgar a la Comisión Directiva o a alguno de sus miembros, éstas serán presididas por un afiliado que se elegirá en la misma.

Art. 25. — El orden de la discusión en las asambleas generales, será regido por las siguientes normas:

a) Abierta la sesión se dará lectura al acta de la asamblea anterior, al solo efecto de ser considerada, pasándose de inmediato a tratar el Orden del Día;

b) El presidente dirigirá y orientará el debate y ajustará su cometido a lo dispuesto en el artículo 23º;

c) Se llevará un riguroso turno de pedidos de la palabra, evitándose diálogos;

d) No se podrá atacar ni discutir las intenciones que induzcan a hacer moción, sino su naturaleza y posibles consecuencias;

e) Cada asambleísta sólo podrá hablar tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o sea miembro informante de la Comisión Directiva;

f) Cuando varios asambleístas pidan la palabra a la vez, se le concederá primeramente al que no haya hecho uso de ella, sobre el asunto de la discusión;

g) Todas las mociones, proposiciones y observaciones, que deseen hacerlo, serán dirigidas al presidente en forma verbal.

Art. 26. — Son mociones incidentales, las que soliciten la lectura de documentos relacionados con el asunto en debate Son mociones previas las que piden que se levante la sesión, se postergue el asunto, que se declare que no hay lugar a deliberar, que se cierre la lista de oradores, que se declare libre el debate, que pase a comisión de asunto que se trate sobre tablas con o sin despacho de comisión que se enmiende en tal o cual sentido la moción presentada o que se declare un punto importante del debate.

—Son mociones de orden, las referentes a derechos y privilegios, de la Comisión Directipa y sus miembros, con motivo de disturbios interrupciones, cuestiones personales y las tendientes a que la Presidencia, no haga desviar a los oradores del tema en cuestion, como así que haga respetar la presente reglamentación de discusiones.

Art. 27. — Cuando un asambleísta pida la palabra, para una moción incidental o previa, se le concederá al terminar, el que está en uso de ella. Si se tratara de una moción de orden se le concederá en el acto, suprimiéndosela al que la tenga, hasta resolver la cuestión planteada, las mociones incidentales y de orden, se votan sin debate y sin apoyo.

Art. 28. — En los debates todo asambleísta, debe atenerse al punto en discusión. Cuando así no lo hiciere, el Presidente, podrá llamar al orden al orador y retirarle la palabra concedida si ello fuere necesario. Igualmente podrá levantar la sesión el Presidente, en cualquier momento si hubiera desórdenes.

Art. 29. — Las disposiciones de este reglamento de discusiones, alcanza a las asambleas generales, asambleas departamentales, reuniones de Comisión Directiva o subcomisiones internas y de la comisión de asuntos gremiales.

Art. 30. — Toda moción debe tener apoyo para ser considerada, salvo las contempladas en el artículo 26, da por lo menos dos afiliados.

Art. 31. — Se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas presentes, para tener por adoptada una desición tendiente:

a) Decretar un estado de huelga total o parcial;

b) Revocar el mandato de los miembros de la Comisión Directiva y otras autoridades del Sindicato;

c) La expulsión de un afiliado;

d) Reformar total o parcialmente el estatuto;

e) Resolver la afiliación o desafiliación del Sindicato a una o de una entidad de segundo grado;

f) Decidir la unión o fusión con otro sindicato;

g) Decidir la disolución del Sindicato;

Art. 32. — Todas las cuestiones no previstas en el artículo que antecede, se resolverán con el voto favorable, de la mitad más uno de los asambleístas presentes.

Art. 33. — Si la asamblea revoca el mandato de los miembros de la Comisión Directiva, la misma deberá designar una Junta de cinco asociados, para que se provea lo pertinente, para convocar a lo elecciones dentro de un plazo, no superior a cuarenta y cinco días. — Durante ese lapso los designados ejercerán las funciones que le corresponde a los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 34 — Cuando la asamblea decida adoptar una decisión por votación secreta, se pasará a cuarto intermedio, a efectos de confeccionar una lista, donde conste el nombre y apellido de los asambleístas presentes y su número de carnet. Los votos serán recibidos por una Junta receptora de votos da por los asambleístas. En orden a la emisión del voto, a su recepción, a la forma de computarlos y a la de enunciar el resultado, se estará a lo dispuesto en el capítulo referente a las elecciones generales. — Ello en tanto sea compatible con la naturaleza de esta votación.

Art. 35. — La dirección y administración del sindicato será ejercida por una Comisión Directiva, compuesta por diez titulares y dos suplentes, los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 36. — Los integrantes de la Comisión Directiva, la mayoría o sea la mitad más uno de sus miembros, deberán ser argentinos nativos, los extranjeros que la integren deberán tener una antigüedad de residencia en el país de diez años, por lo menos, todos los integrantes deberán ser mayores de edad y tener una antigüedad mínima como afiliado de dos años.

Art. 37. — La Comisión Directiva sesionará ordinariamente cada quince días, en las fechas y horarios que la misma establezca, pudiéndolo hacer extraordinariamente, cada vez que el Secretario General la convoque por propia decisión, o cuando se lo requieran, tres o más de miembros titulares.

Art. 38. — El quórum se formará, con la mitad más uno de sus miembros titulares y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, excepto aquellos casos en el estatuto disponga una mayoría especial. — En caso de empate, prevalecerá la moción que haya sido votada por el Secretario General.

Art. 39. — La composición de la Comision Directiva será la siguiente: Un Secretario General; Un Pro Secretario General; Un Secretario de Organización; Un Pro Secrtario de Organización; Un Secretario de Actas; Un Pro Secretario de Actas; Un Secretario de Finanzas: Un Pro Secretario de Organización; Un ... titulares, además se elegirán dos ... ntes éstos últimos no integrarán la Comisión Directiva, hasta que ... se produzca una vacante definitiva entre los vocales titulares.

Art. 40 — En caso de fallecimiento, renuncia, exclusión o licencia los cargos titulares, serán rempiazados por los Pro... tarios y suplentes éstos, se cubrirán con los titulares (vocales) — En tal supuesto la Comisión Directiva podrá reordenar los cargos atendiendo a su mayor eficiencia. — No obstante, si el titular que deba ser sustituído ocupa una Secretaria a la que corresponde un Pro Secretario General, solamente podra ser remplazado por este.

Art. 41. — En caso grave de inconducta que ... la disciplina o el prestigio del Sindicato, la Comisión Directiva podrá excluir provisoriamente de su seno a cualquiera de sus integrantes, por un período no mayor de treinta días. — En este supuesto, se convocará de inmediato a la Asamblea General, a efectos de que considere el caso y resuelva en definitiva. —

Si por cualquier circunstancia la Asamblea General se expidiera dentro de los treinta días, de dispuesta la exclusión provisoria, ésta cesará y el miembro sancionado se reincorporará a la Comisión Directiva con plenos derechos.

Art. 42. — La Comisión Directiva, podrá ejercer todas las facultades y atribuciones necesarias para dirigir y administrar el Sindicato con exclusión de las que están reservadas a las Asambleas Generales.

Deberes y Atribuciones de los Integrantes de la Comisión Directiva

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ejercer la representación legal del Sindicato, en todos los actos jurídicos, sociales y gremiales;

b) Firmar la correspondencia oficial, conjuntamente con el Secretario que corresponda, según la índole del asunto;

c) Informar a la Comisión Directiva de todos los actos o gestiones que realice, en ejercicio de sus funciones;

d) Autorizar los gastos y pagos aprobados, por la Comisión Directiva;

e) Firmar las actas y las resoluciones de la Comisión Directiva;

f) Firmar conjuntamente con el Secretario de Finanzas, los cheques que se resuelvan librar;

g) Designar, con acuerdo de la Comisión Directiva, a los empleados del Sindicato, a los integrantes de las comisiones que se creen, para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la asociación y formalizar el otorgamiento de los poderes, que fueran acordados por la Comisión Directiva;

h) Presidir las deliberaciones de la Comisión Directiva y de las asambleas de conformidad con el artículo 23º;

i) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento del presente estatuto y la ejecución efectiva de las resoluciones dictadas por la Comisión Directiva y/o Asamblea General;

j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta de las mismas, a la Comisión Directiva en la primera reunión que ésta realice;

Art. 44. — Del Pro Secretario General (Secretario Adjunto): Secundará al Secretario General, en el cumplimiento de todas sus tareas, y lo sustituirá en caso de fallecimiento, renuncia, exclusión, licencia o ausencia temporaria.

Art. 45. — Del Secretario de Organización: Es el encargado de coordinar la acción y resoluciones entre la Comisión Directiva y los afiliados, vigilará el cumplimiento de las directivas trazadas al gremio por sus autoridades, estimulará el espíritu sindicalista, mediante reuniones periódicas con los delegados de establecimientos, atenderá la correspondencia con las demás organizaciones gremiales, relativas a la tarea de la organización, informará sobre las solicitudes de ingreso o renuncias de afiliados, llevará un registro de afiliados y tendrá a su cargo el fichero general de afiliados.

Art. 46. — Del Pro Secretario de Organización:

a) Secundará al titular en lo relativo a sus tareas, y será el remplazante del mismo, en caso de fallecimiento, renuncia, exclusión, ausencia o licencia temporaria.

Art. 47. — Del Secretario de Actas: Tendrá a su cargo la tarea de confeccionar, las actas de las reuniones de la Comisión Directiva, haciendo constar expresamente el nombre y apellido de los presentes y de los ausentes, especificando en cada caso, la causa de la inasistencia. Llevará el libro respectivo y suscribirá las actas conjuntamente con el Secretario General: registrará en un libro especial, las resoluciones de la Comisión Directiva enumerándolas cronológicamente y suscribiéndolas con el Secretario General, confeccionará las actas de las asambleas y llevará el libro correspondiente y las suscribirá juntamente con el que preside la misma y los dos asambleístas designados por la misma, en cada caso registrará en un libro especial, las resoluciones de las asambleas generales enumerándolas cronológicamente y las suscribirá lo mismo que se cita precedentemente como las actas: comunicará a la Secretaria correspondien-

te, para su ejecución de las resoluciones adoptadas, llevará el registro de firmas de las asambleas generales en el que, en cada reunión de la misma registrará su presencia, firmando y aclarando su nombre y apellido, los afiliados que concurran; presentará en cada sesión de la Comisión Directiva y de la Asamblea General, el acta de la anterior a efectos de su consideración por el organismo respectivo; salvará de su puño y letra, al pie de cada acta y antes de la firma cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura; mantendrá actualizado el archivo de actas y resoluciones y el de estadísticas, procediendo a este último efecto a elaborar las que interesen al Sindicato o a recabarlas de las Secretarías correspondientes.

Art. 48. — Del Pro Secretario de Actas: Deberá colaborar con el titular, en todas las tareas relacionadas con la Secretaría de Actas y será su remplazante, en caso de fallecimiento, renuncia, exclusión o licencia temporaria.

Art. 49. — Del Secretario de Finanzas: Será el encargado de:

a) Percibir las cuotas sindicales y demás ingresos del Sindicato, disponer el depósito Bancario de los mismos, siendo personalmente responsable de ello;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva y refrendados por el Secretario General y suscribir juntamente con éste, los cheques que libren;
c) Llevar los libros exigidos por las normas legales y vigentes y confeccionar el Balance, sin perjuicio del auxilio técnico, que le preste el personal profesional que sea menester;
d) Administrar directamente y bajo su responsabilidad, los fondos de Caja Chica, procurando efectuar los pagos, con cheque, reponiendo periódicamente lo invertido;
e) Firmar los recibos que deban darse.

Art. 50. — Del Pro Secretario de Finanzas: Secundará al titular de la Secretaría y lo sustituirá, en caso de fallecimiento, renuncia, exclusión o licencia.

Art. 51. — De los Vocales Titulares: Asistirán a las reuniones de la Comisión Directiva, con voz y voto, colaborarán con los Secretarios en las tareas que se les encomiende.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 52. — La Comisión Revisora de Cuentas será electa conjuntamente con la Comisión Directiva, por el mismo sistema electoral; estará compuesta de tres miembros titulares y tres suplentes, y tendrá la siguientes atribuciones y deberes:

a) Asistirá a las reuniones de la Comisión Directiva cuando lo estime conveniente o a requerimiento de la misma;
b) Examinará mensualmente los libros y documentos de Tesorería, comprobando el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie;
c) Observará al Secretario de Finanzas e informará a la Comisión Directiva sobre cualquier error que se encontrase o diferencia que surgiera de la confrontación de los asientos con los comprobantes;
d) Informar por escrito a la Comisión Directiva y asambleas generales ordinarias, sobre memoria, inventarios, balances y toda cuenta de ganancias y pérdidas presentada por la Secretaría de Finanzas;
e) Elevará mensualmente a la Comisión Directiva un informe por escrito, referente a la marcha de la Secretaría de Finanzas, con las observaciones que estime corresponder.

CAPITULO III

De los Organismos Auxiliares

Art. 53. — Cada sección elegirá uno o más delegados, los que serán designados mediante el voto directo y secreto de todos los trabajadores de la misma y durarán en sus funciones dos años. La cantidad de delegados a elegir y la división en secciones serán establecidas en cada caso por la Comisión Directiva, teniendo en cuenta la finalidad de asegurar adecuada representatividad al personal, la especificidad de las distintas tareas o grupos de tareas y lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias vigentes. La cantidad de delegados a elegir no podrá exceder de las siguientes proporciones: de cinco a quince trabajadores: un delegado; de dieciséis a cuarenta trabajadores: dos delegados; de cuarenta y uno a setenta trabajadores: tres delegados; de setenta y un trabajadores en adelante: un delegado más por cada cincuenta trabajadores.

Art. 54. — La función de los delegados de sección consistirá en canalizar las reclamaciones de sus compañeros ante el supervisor inmediato y en señalar a éste las anormalidades que afecten el normal desenvolvimiento de las relaciones laborales y el correcto cumplimiento de las normas legales y convencionales aplicables. De todo lo actuado, informará a la Secretaría de Organización. Cuando los problemas planteados no encuentren solución a nivel de supervisor inmediato, el delegado los elevará a la Secretaría de Organización para que ésta lo discuta en la instancia correspondiente. Los delegados no podrán adoptar por sí, medida alguna que comprometa los intereses de sus compañeros de sección ni de los demás trabajadores del establecimiento y/o del sindicato.

Art. 55. — La totalidad de los delegados de sección constituirán el Cuerpo de Delegados, órgano consultivo, que asesorará a la Secretaría de Organización y a la Comisión Directiva sobre los asuntos específicamente laborales que sean sometidos a su consideración o cuyo tratamiento surja de su propio seno. Se reunirán cada vez que la Secretaría de Organización los convoque o cuando lo soliciten por escrito ante ésta la cuarta parte de sus integrantes como mínimo; las opiniones del Cuerpo de Delegados no obligan ni comprometen a la Comisión Directiva ni a la Secretaría de Organización, ni a la representación sindical ante la Comisión Paritaria local.

Art. 56. — La representación sindical ante la Comisión Paritaria local estará constituida por los afiliados que la Comisión Directiva designe en el número que surja del convenio o de las normas aplicables. Podrán ser los miembros titulares de la Secretaría de Organización y otros afiliados. Tendrán a su cargo la representación del Sindicato ante la Comisión Paritaria local y el tratamiento de los problemas que se consideren por ese organismo, debiendo acatar las directivas que reciba de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 57. — La Comisión de Asuntos Gremiales estará presidida por el Secretario de Organización y tendrá como vicepresidente al prosecretario general y se completará con los miembros paritarios que no ocupen los mencionados cargos. Atenderán la totalidad de los asuntos gremiales y fijará las líneas a seguir en la Comisión Paritaria local, debiendo dar intervención a la Comisión Directiva cuando la índole o la importancia del asunto lo requiera.

Art. 58. — La Comisión Directiva podrá designar todas las comisiones internas que crea convenientes para la mejor marcha de los asuntos sindicales y crear los organismos de asesoramiento que estime pertinente, los que podrán integrarse con cualquier afiliado, así como profesionales y/o especialistas identificados con el objeto y los principios del Sindicato.

CAPITULO IV

Del Patrimonio Social

Art. 59. — El patrimonio social del Sindicato se formará con:

a) La cuota mensual de los afiliados, ya se trate de aporte sindical o de contribuciones destinadas a fines asistenciales;
b) Las contribuciones extraordinarias, aprobadas de conformidad con las disposiciones vigentes;
c) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos e intereses;
d) Contribuciones patronales o de otro origen que resulten de disposiciones legales o convencionales y cuyo objeto sea de los autorizados por el artículo 72 de la Ley 14.455;
e) Donaciones que no contravengan las disposiciones estatutarias ni legales y que sean aprobadas por Asamblea General;
f) Recursos ocasionales, tales como los provenientes de rifas, festivales.

Art. 60. — Los fondos sociales se depositarán a la orden de la entidad, en el o los Bancos que la Comisión Directiva indique, en cuenta corriente, y operará con las firmas del Secretario General y el Secretario de Finanzas. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo que funcionará como Caja chica y que será administrada por el Secretario de Finanzas.

Art. 61. — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes del Sindicato, pero no podrá adquirir inmuebles, gravarlos ni enajenarlos sin autorización expresa y previa de la Asamblea General.

Art. 62. — Los miembros de la Comisión Directiva que autoricen y/o efectúen gastos, inversiones y operaciones patrimoniales que contravengan las disposiciones estatutarias serán personal y solidariamente responsables, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente pudiera corresponderles en razón del mismo hecho.

Art. 63 — El sindicato llevará su contabilidad en forma prolija y del modo como lo requieran las normas aplicables sobre el particular, debiendo proporcionar los elementos e informes que le recabe la autoridad de aplicación, en los plazos y forma que las mismas establezcan.

Art. 64 — El ejercicio económico-financiero es bienal debiendo confeccionarse al cabo del mismo, la correspondiente memoria, el inventario y el balance que será sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, de todo lo cual se remitirá copia a la Secretaría de Estado de la Nación, con quince días de anticipación, como mínimo, a la fecha de la Asamblea General Ordinaria. Con la misma antelación mínima, la Memoria y el Balance, debidamente impresos, estarán a disposición de los afiliados que deseen retirarlos en el local sindical.

Art. 65 — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente trimestralmente la Secretaría de Finanzas, deberá presentar a la Comisión Directiva un resumen de cuentas, el que podrá serle solicitado por ésta en cualquier momento, aparte de la periodicidad mínima establecida.

Art. 66 — La cuota mensual, así como toda otra contribución de los afiliados, será fijada por la Asamblea General.

CAPITULO V

Régimen Electoral

Art. 67 —La Comisión Directiva del Sindicato será designada mediante el voto directo y secreto de los afiliados, en elecciones que se celebrarán cada dos años, dentro de los treinta días siguientes a la fecha, en que se realice la Asamblea General Ordinaria. Serán convocadas por la Comisión Directiva, con una anticipación mínima de sesenta días.

Art. 68 — La única autoridad en todo el proceso electoral será la Junta Electoral, que se integrará con tres miembros designados por la Asamblea General Ordinaria y deberá constituirse antes de que la Comisión Directiva proceda a convocar a elecciones. La Junta Electoral en su sesión constitutiva, designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, quedando el miembro restante en calidad de vocal, la Junta Electoral, no podrá estar integrada por miembros de la Comisión Directiva ni por candidatos, que se presenten al acto eleccionario.

Art. 69 — La Junta Electoral establecerá el horario y lugar del comicio y los dará a publicidad —con la máxima difusión posible— juntamente con la convocatoria que deberá contener la fecha de las elecciones y la enumeración de los cargos a cubrir.

Art. 70 — La Junta Electoral procederá a confeccionar los padrones, que serán dos: uno por orden alfabético y otro por lugar de trabajo [illegible] primero deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombre completo, número de documento de identidad, número de carnet sindical, domicilio del afiliado e indicación del lugar de trabajo, correspondiente al año anterior. El segundo contendrá iguales datos, pero se ordenará a los electores de acuerdo con su lugar de trabajo y dentro del mismo por orden alfabético.

Art. 71 — Los padrones serán exhibidos [illegible] días [illegible] como mínimo, y hasta el día del comicio inclusive. Cada lista oficializada tendrá derecho a retirar un ejemplar de los mismos.

Art. 72 — Hasta veinte días antes del comicio, los afiliados podrán solicitar su inclusión en el padrón si se la hubiere omitido, la corrección de datos erróneamente consignados o la inclusión de aquellas personas indebidamente registradas. Las inclusiones se consignarán en un padrón complementario y las supresiones o correcciones se harán constar en el padrón original, con la firma de los integrantes de la Junta Electoral. Todo ello será oficialmente comunicado por la Junta Electoral a todas las listas oficializadas.

Art. 73 — La Junta Electoral formará las mesas receptoras de votos que estime convenientes, designará un Presidente y dos Vicepresidente para cada una de ellas y arbitrará los medios, para que cada una cuente con el cuarto obscuro distinto. Todas estas medidas, serán oficialmente comunicadas a todas las listas oficializadas.

Art. 74 — Hasta quince días antes del comicio se podrá oficializar listas. A tal efecto, será menester una presentación escrita, consignando, nombres y apellidos de los candidatos, documento de identidad y carnet sindical de los mismos, domicilio, lugar de trabajo y la firma de cada uno de ellos. En la lista de presentación se indicará, al apoderado general de la lista y al apoderado adjunto, con iguales datos y requisitos. Los apoderados podrán ser también candidatos y serán quienes mantengan todas las relaciones con la Junta Electoral. Las presentaciones deberán efectuarse por triplicado y un ejemplar de cada lista exhibida en el local sindical desde la fecha de su presentación hasta el día del comicio.

Art. 75 — Los afiliados y otras listas presentadas, podrán impugnar total o parcialmente a las restantes por no haber cumplimentado las disposiciones de este estatuto. Tales impugnaciones podrán formularse hasta diez días antes del comicio y de ella se dará vista inmediatamente a la lista afectada, la que podrá formular los recargos que estime pertinentes. Ocho días antes del comicio la Junta Electoral se pronunciará sobre las impugnaciones recibidas y su fallo será inapelable. Hasta cinco días antes del comicio las listas podrán sustituir a los candidatos contra los que hubiere prosperado impugnaciones, como así también a otros que deseare reemplazar, pero en este último supuesto hasta un número de dos personas En la ocasión mencionada el último término —cinco días antes del comicio— la Junta Electoral se pronunciará definitivamente sobre la oficialización de las listas y hará público de inmediato cuáles serán las listas participantes de la elección y como se componen.

Art. 76 — Las listas se diferenciarán por color, adjudicándole a cada una de ellas, el que hayan solicitado. En caso de coincidencia se otorgará prioridad a la que haya tenido el color en la elección anterior. La Junta Electoral procederá a imprimir, las boletas electorales en número que triplique, para cada lista, la cantidad de afiliados empadronados. Reservará un tercio del total y entregará el resto a los respectivos apoderados. Dispondrá, a estos efectos de los fondos necesarios que el Sindicato le suministrará al igual que para cumplimentar el resto de sus obligaciones.

Art. 77. — El día del comicio las autoridades de mesa, supervisadas por la Junta Electoral, deberán asegurar la provisión de boletas de todas las listas en los cuartos obscuros.

Art. 78. — Las boletas deberán ser absolutamente iguales sin otra diferencia que el color, pudiendo las listas imprimirlas en mayor cantidad siempre que observen las características adoptadas por la Junta Electoral.

Art. 79. — Los afiliados deberán emitir su voto en la mesa correspondiente, identificándose con documento de identidad o carnet sindical y firmando en la planilla en la que deberá constar su número de orden, nombre y apellido y la que será provista por la Junta Electoral, a las autoridades de cada mesa.

Art. 80. — Cada lista oficializada podrá designar los fiscales que estime corresponder, pudiendo actuar uno por vez en cada mesa electoral.

Art. 81. — Cada elector recibirá un sobre en blanco suscripto por la autoridad de su mesa y por los fiscales que deseen hacerlo. Con él entrará en el cuarto obscuro, introducirá la boleta y luego la depositará en la urna, en presencia de las autoridades de la mesa.

Art. 82. — En caso de impugnación del voto el motivo de la misma se consignará en otro sobre que será suscrito por autoridades de mesa y fiscales y dentro del cual se introducirá el sobre con el voto, depositándose luego ambos sobres en la urna.

Art. 83. — Concluido el comicio todas las urnas serán transportadas por las autoridades de mesa al local designado por la Junta Electoral, pudiendo ser acompañadas por los fiscales.

Art. 84. — La Junta Electoral procederá a recontar y escrutar los votos, mesa por mesa, si hubiera impugnaciones las resolverá antes de escrutar los votos de la mesa correspondiente. Si las desestimare, mezclará el sobre que contenga el voto con los restantes, para evitar identificaciones. Si las aceptare, destruirá dicho sobre en cualquier caso los sobres en los que conste la impugnación serán adjuntados al acta respectiva, en la que se consignará lo resuelto en cada caso.

Art. 85. — La Junta Electoral labrará un acta por cada mesa electoral y un acta general. En las primeras se consignará el resultado parcial, haciendo constar los votos obtenidos por cada lista, los votos en blanco, los impugnados y lo resuelto sobre estos últimos. En el acta general, se consignará el resultado final del escrutinio. De este acto podrán participar los apoderados, quienes colaborarán con la Junta Electoral, si ésta se lo solicitare.

Art. 86. — Si el comicio fuera objeto de impugnaciones de carácter general, las mismas podrán ser deducidas por cualquier afiliado y por las listas oficializadas, debiendo ser escritas y fundadas, deberán ser formuladas dentro de las veinticuatro horas siguientes al día del comicio y resueltas por la Junta Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas contadas desde la misma fecha. El fallo de la Junta Electoral será definitivo.

Art. 87. — No habiendo impugnaciones o desestimadas las que se dedujeren, la Junta Electoral procederá a proclamar a los electos el tercer día posterior al comicio.

Art. 88. — Si la Junta Electoral declarara procedente una impugnación, deberá anular el comicio y elevar todo lo actuado al tercer día posterior al mismo, a la Comisión Directiva. Efectuada la elevación o proclamación, a que

se refiere el artículo anterior, la Junta Electoral quedará automáticamente disuelta.

Art. 89. — En caso de anulación del Comicio, la Comisión Directiva procederá a convocar a la Asamblea General, la que se reunirá dentro de lo cinco días de la elevación de las actuaciones y procederá a la designación de una nueva Junta Electoral, la que se constituirá de inmediato y procederá a convocar a nuevas elecciones a realizarse en un plazo no inferior a diez días ni superior de quince días, desde la fecha de la Asamblea y en las que solo participarán las listas ya oficializadas y se utilizarán los mismos padrones sin perjuicio de las disposiciones legales existentes.

Art. 90. — Proclamadas las nuevas autoridades serán puestas en posesión de sus cargos en la fecha que indique la Comisión Directiva saliente, pero siempre antes de que opere el vencimiento del propio mandato. La transmisión se efectuará en un acto al que asistirán ambas comisiones y del que se labrará un acta en la que constará el inventario general de los bienes entregados y recibidos.

CAPITULO VI

Medidas de Acción Directa

Art. 91. — La huelga o los paros, solo podrán ser dispuestos por una Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto y cuyo único punto del Orden del Día figurará expresamente esa posibilidad y deberá ser sometida al voto directo y secreto de los asambleístas, igual procedimiento se utilizará para levantar la medida dispuesta.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Art. 92. — Este estatuto solo podrá ser modificado por una Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto y con una anticipación de quince días y cuyo orden del día será suficientemente difundido y contener la mención expresa de los títulos que se desean modificar.

Art. 93. — La Comisión Directiva queda plenamente facultada para dictar las reglamentaciones que sea menester a efectos de posibilitar la aplicación práctica de las disposiciones estatutarias y cumplimentar debidamente el objeto del Sindicato, con la aprobación previa de la Asamblea General.

Art. 94. — Los miembros Directivos y representativos del Sindicato recibirán compensación de salarios y gastos cuando fueran designados para cumplir misiones o tareas especiales que les impida trabajar en la empresa empleadora. La Comisión Directiva está facultada para fijar viáticos, movilidad y representación, en los casos que estime corresponder.

Art. 95. — La disolución de este sindicato no podrá producirse mientras exista una cantidad no menor de treinta afiliados cotizantes dispuestos a sostenerlo. En caso de disolución, los bienes previo inventario y balance, pasarán definitivamente a propiedad de la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados o en su defecto a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Art. 96. — La Comisión Directiva queda plenamente facultada para introducir al presente estatuto los modificaciones que pueda sugerir la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Nación, en tanto no desvirtúen la letra y el espíritu del mismo.

Dirección Nacional de Aduanas

ADUANA

Anúlase la validez de la estampilla de identificación extraviada por una firma.

RESOLUCION

Nº 2.153

Bs. As., 24|3|70.

VISTO el presente expediente en el cual el Departamento Operativa Capital, solicita se anule la validez de una estampilla de identificación aduanera color verde, para "aparatos de radio, electrónicos, etc." que fuera extraviada por la firma Murase S. R. L., según testimonio policial de denuncia que acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que atento las causales invocadas resulta necesario disponer la invalidez del timbre de que se trata;

Por ello,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Anúlase la validez de la estampilla de identificación aduanera que se detalla a continuación, de color verde:

Nº 920.592 para "aparatos de radio, electrónicos, etc.".

Art. 2º — La mercadería que se encuentra en plaza con la estampilla descripta en el artículo 1º, será considerada en infracción y consecuentemente se procederá a su secuestro, sin perjuicio de la instrucción de causa en los términos del artículo 198 de la ley de aduana (t. o. 1962) y decreto Nº 4531|65.

Art. 3º — Solicítase a quienes pudieran encontrar dicha estampilla, ya se trate de autoridad pública o simple particular la entrega de la misma en la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima.

Art. 4º — Publíquese, en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta Administración Nacional y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Dirección General Impositiva. Tomen nota las Divisiones Inspección General y Suministros. Fecho, pase al Departamento Operativa Capital a sus efectos.

Joaquín Campos.

RESOLUCION

Nº 2.152

Bs. As., 24|3|70.

VISTO el presente expediente en el cual el Departamento Operativa Capital (División Verificación) solicita se anule la validez de una estampilla de identificación aduanera color verde, para "textiles", que fueran extraviadas por la firma Manor S. A. I. F. C., según testimonio policial de denuncia que acompaña; y.

CONSIDERANDO:

Que atento las causales invocadas resulta necesario disponer la invalidez de los timbres de que se trata;

Por ello.

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Anúlase la validez de la estampilla de identificación aduanera que se detalla a continuación, de color verde: "textiles Nº 13.513.632.

Art. 2º — La mercadería que se encuentra en plaza con la estampilla descripta en el artículo 1º, será considerada en infracción y consecuentemente se procederá a su secuestro, sin perjuicio de la instrucción de causa en los términos del artículo 198 de la ley de aduana (t. o. 1962) y decreto Nº 4531|65.

Art. 3º — Solicítase a quienes pudieran encontrar dicha estampilla, ya se trate de autoridad pública o simple particular la entrega de la misma en la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta Administración Nacional y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Dirección General Impositiva. Tomen nota las Divisiones Inspección General y Suministros. Fecho, pase al Departamento Operativa Capital (División Verificación) a sus efectos.

Joaquín Campos.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

DISPOSICION

Nº 2.879

(Adm.)

Bs. As., 16|4|70.

VISTO que han sido superadas las razones que dieron origen al dictado de la disposición Nº 2843 (Adm.), designando Jefe interino de la Zona I, a raíz de la enfermedad de su titular, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

1º Dar por terminado el interinato ordenado por la Disposición Nº 2843 (Adm.).

2º — A partir del día 17 de abril de 1970, el Dr. Manuel Ramos, titular de la zona I, según designación efectuada por Disposición Nº 2839 (Adm.), asumirá el ejercicio de tales funciones.

3º Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Secretarías de Industria y Comercio Interior, de Energía y de Hacienda

RESOLUCION

Nº 1.809

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REINTEGRO DE IMPUESTOS - DECRETO Nº 6656/69

RESOLUCION CONJUNTA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR, DE ENERGIA Y DE HACIENDA Nº 1.809/69

BENEFICIARIO:

DOMICILIO:

Nº de inscripción Réditos:

SOLICITUD Nº ....

POSICION	FACTURA Nº	FECHA	DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	PRECIO NETO COTIZADO m$n	% REINTEGRO	IMPORTE DEL REINTEGRO m$n	EXCLUSIONES
					TOTAL m$n.		

El importe total a reintegrar asciende a m$n ....

.... (m$n ....) ....

....

Lugar y Fecha Secretaría de Estado de Energía

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REINTEGRO DE IMPUESTOS

DECRETO Nº 6.656/69

RESOLUCION CONJUNTA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR, DE ENERGIA Y DE HACIENDA Nº 1.809/69

FRACCIONAMIENTO DE CERTIFICADO

ANEXO A LA SOLICITUD Nº ....

BENEFICIARIO: ....

DOMICILIO: ....

El importe de m$n ....

.... (m$n ....)

de reintegro de impuestos determinado en la SOLICITUD Nº .... deberá ser fraccionado en los siguientes valores:

CANTIDAD DE CERTIFICADOS	IMPORTE DE CADA CERTIFICADO m$n	IMPORTE PARCIAL m$n
	TOTAL m$n	

....

Lugar y Fecha Firma del Beneficiario

PARA USO DE LA D. N. DE ADUANAS

EMBARQUE CONCEDIDO Pase a la Sección Portuaria .... deblendo materializarse el embarque conforme a las normas vigentes

FECHA FIRMA Y SELLO

Pase al guarda Sr. .... a sus efectos

FECHA FIRMA Y SELLO

ITEM	CUMPLIDO DE MERCADERIA EMBARCADA EN KILOS			VALOR TOTAL DE LO EMBARCADO		
	BRUTO	NETO	CANTIDAD DE BULTOS	INDICE EN M$N	FOB DE VENTA EN M$N	EN DIVISAS Moneda:
TOTAL						

SOLICITUD DE REINTEGRO DRAW-BACK DECRETO Nº 6656/69

...ON DE CUMPLIDO DE EMBARQUE

...ntre los días .... lo establecido en el ...onforme, de acuerdo con las constancias del cumplido de embarque. La .... y finalizó el ....

FIRMA Y SELLO DEL EXPORTADOR FIRMA Y SELLO DEL GUARDA FECHA SELLO DEL DESTACAMENTO

Tipo de cambio ....

Moneda ....

RESUMEN

CONCEPTOS	TOTALES A DEVOLVER
Derechos	
Recargos	
Plan Siderúrgico	
Fondo Forestal	
Total	

Firma y Sello del Exportador

Cruce Conforme

Fecha ....

Firma y Sello

SOLICITUD DE REINTEGRO - DRAWBACK DECRETO 0051/62

RES. Nº	MATERIA PRIMA Y/O PRODUCTO OBJETO DEL DRAWBACK	UNIDAD INDICE TIPIFICADA	CANTIDAD DE UNIDADES EMBARCADAS	CONCEPTOS A REINTEGRAR	BASICO	ACTUAL	IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR (POR CONCEPTO)

Nota: ... resolución conjunta de las Secretarías de Industria y Comercio Interior, de Energía y de Hacienda, realizada en la edición del Boletín Oficial del 2|3|70.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia.

Personería gremial

RESOLUCION

S. E. T. Nº 44

Bs. As., 20|1|70

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en el Expediente número 421.774/66; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores Municipales; con zona de actuación en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que desde el 14 de agosto de 1957, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio.

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás normas vigentes.

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto obrante de fojas sesenta y cuatro (64) a setenta y seis (76) inclusive y otorgar personería gremial al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia, con domicilio en la calle Alem y Necochea, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores Municipales; con zona de actuación en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º — Comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTOS

Constitución y denominación

Artículo 1º — Constitúyese en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a los veintisiete días del mes de setiembre del año un mil novecientos sesenta y tres, una Institución Gremial denominada Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia, con domicilio legal en calle Alem y Necochea, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para agrupar en su seno a todos los trabajadores Municipales de Comodoro Rivadavia, de ambos sexos, con una zona de actuación que comprende la misma ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º — El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia, tiene por objeto.

a) Agrupar a todos los trabajadores Municipales que acepten el presente Estatuto, con excepción de los señalados en el artículo anterior;
b) Tratar por todos los medios a su alcance, de que el trabajo, como medio de vida, sea considerado remunerado en forma justa y equitativa y que el standard de vida del trabajador, sea en realidad tangible y contemple las necesidades del individuo y de la familia en sus múltiples aspectos;
c) Impulsar el desarrollo técnico, profesional, cultural y físico de sus afiliados y sus familiares;
d) Propender a la creación y sostenimiento de escuelas de capacitación, bibliotecas, cursos de perfeccionamiento, campos de deportes y toda clase de centros de divulgación de cultura general;
e) Asumir la representación de los trabajadores a fin de estudiar las mejoras y los problemas que se les susciten y resolver, en consecuencia, así como en los conflictos de carácter individual o en forma colectiva, tanto en el ámbito de la repartición, así como también, previo mandato expreso, en los órdenes locales, provincial o nacional;
f) Crear toda organización que tienda a establecer vínculos de carácter mutualista y/o cooperativo entre sus afiliados, con el objeto de contribuir a la mejor defensa de los salarios de los mismos;
g) Facilitar y estimular la acción solidaria de los afiliados para la solución del problema de la vivienda propia;
h) Propender a la creación del Fuero Sindical;
i) Bregar por la participación sindical en la elaboración del proyecto del presupuesto Municipal de todas aquellas medidas que afecten directamente al personal Municipal;
j) Propiciar el estudio de todos los problemas generales provinciales, en especial los de carácter regional o local.

Independencia

Art. 3º — El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas, y por lo tanto, son excluidas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios. A su margen, sus asociados gozan de la libertad para en correlación de sus deberes ciudadanos desarrollar las actividades que resulten de su agrado y contemplen las particulares opiniones o creencias de cada uno.

De los socios

Art. 4º — Los socios serán admitidos por la comisión Administrativa, previa solicitud escrita y firmada en formulario simple que le será facilitado por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia en el que conste sección, especialidad y funciones que desempeña. En caso de que fuera rechazado por la Comisión Administrativa, tendrá derecho a apelación ante la primera Asamblea Ordinaria que se realice.

Art. 5º — Tendrá derecho a elegir y ser elegido dentro de lo determinado por el presente Estatuto y la ley.

Art. 6º — Gozará de todos los beneficios que proporcione el Gremio en el desenvolvimiento de sus tareas.

Art. 7º — Tendrá derecho a reclamar la protección sindical en sus conflictos individuales de trabajo.

Art. 8º — Todo otro derecho que implícita o explícitamente, surja de la carta orgánica o lo resuelto por Asambleas.

Art. 9º — Los socios abonarán las cuotas que se fijen en Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, especialmente convocadas a tales efectos con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 10. — El afiliado que renunciare por escrito al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia, o que fuera separado o expulsado de su seno, perderá todo derecho sobre los bienes de la entidad y a la protección o beneficios que a los socios acuerde este Estatuto.

Art. 11. — Cuando un afiliado no perciba haberes por encontrarse enfermo, habiéndose excedido del término legal que fija la reglamentación, podrá dejar de abonar la cuota correspondiente sin perder los derechos que el presente estatuto le acuerde. No se contemplará los casos de los afiliados que desempeñan cargos electivos o funciones en otras dependencias.

Art. 12. — En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez o servicio militar, los afiliados no perderán su condición de tal ni sus respectivos derechos.

Disciplina

Art. 13. — Los socios individual o colectivamente, se obligan al estricto cumplimiento de este Estatuto, a contribuir con todos sus esfuerzos al engrandecimiento del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia, a rechazar toda idea, propósito o insinuación de actitudes que puedan poner en peligro su existencia y a colaborar con los dirigentes gremiales, en el afianzamiento de las buenas relaciones entre los componentes del gremio y de la organización.

Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado sólo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

A) Suspensión;
B) Expulsión.

Tales sanciones se graduarán de la siguiente forma:

A) Se aplicará suspensión:
   a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriare de hecho o de palabra a representantes de la Organización en funciones sindicales;
   b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio
   c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública; o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución;
   d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas.
B) Corresponderá expulsión:
   a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar

dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare a hacerlo;

b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente;

c) Percibir directa o indirectamente, subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;

d) Haber sido condenado por la comisión de un delito, en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;

e) Haber obligado o comprometido a la asociación en acto que le acarren perjuicio, sin facultad para hacerlo.

Para lo previsto en el apartado A) la medida será impuesta por la Comisión Administrativa por un término no mayor de noventa días, que no privará al afiliado de su derecho a voto ni el de ser candidato a cargos electivos, respetando el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la primera asamblea del gremio. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho de votar y ser electo.

La medida deberá ser dispuesta por el voto de los dos tercios de miembros que componen la Comisión Administrativa. En cuanto a la medida prevista por el apartado B), corresponde aplicarla a la asamblea de afiliados, quien deberá oír al interesado; asignándole además, el derecho a voto, salvo cuando se tratare de una asamblea de delegados en la que solamente tendrá voz. La Comisión Administrativa sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea.

Del patrimonio social

Art. 14. — El patrimonio social del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia estará integrado por el producto de:

a) Las cuotas mensuales de los socios;

b) Los intereses y dividendos de los fondos sociales depositados en instituciones bancarias o invertidos en acciones cooperativas o en títulos del Estado;

c) Los bienes sociales o sus rentas;

d) Las donaciones y legados que acepte la Comisión Administrativa;

e) La realización de festivales y otras formas lícitas de aumetar los ingresos.

De los fondos sociales

Art. 15. — Los fondos sociales serán depositados en instituciones bancarias a la orden del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia y con las firmas del Secretario General, Tesorero, y dos miembros más designados por la Comisión Administrativa. La suma que fije la Comisión Administrativa para gastos generales, será depositada en cuenta corriente bancaria a la orden del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia y con las firmas del Secretario General y Tesorero, de manera que resulte fácil su manejo.

De la dirección y administración

Art. 16. — La soberanía del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia reside en los órganos siguientes:

a) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria;

b) Secretariado;

c) Comisión Administrativa.

De las asambleas

Art. 17. — La autoridad máxima del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia reside en las Asambleas Generales que serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 18. — Las asambleas reúnen el poder máximo del Sindicato, y sus resoluciones tomadas de acuerdo al presente estatuto, son válidas para todos los afiliados.

Art. 19. — Las citaciones para las Asambleas Ordinarias se efectuarán por intermedio de circular, comunicados o avisos en los diarios locales, con la antelación de treinta (30) días. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cada vez que lo estime conveniente la Comisión Administrativa. Se fijará un plazo de cinco (5) días, cuando medie pedido de la Comisión Revisora de Cuentas o lo solicite el diez por ciento de los afiliados con derecho a voto.

Art. 20. — Las asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente en la segunda quincena del mes de noviembre, y serán convocados por la Comisión Administrativa.

Art. 21. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de este estatuto. En caso que lo solicite el diez por ciento de los socios de la entidad, la Comisión Administrativa deberá efectuar la convocatoria para una fecha que no exceda de treinta (30) días a contar desde que fue hecha la solicitud, debiendo constar en la convocatoria el motivo para el cual se efectúa. Los socios firmantes del pedido deberán asistir a la Asamblea, y salvo el caso de incomparencia justificada y por escrito, serán sancionados por la Comisión Administrativa con suspensión de hasta tres meses, en caso de no asistir. En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en el Orden del Día.

Art. 22. — Será privativo de las Asambleas Extraordinarias:

a) Sancionar y modificar los estatutos;

b) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones;

c) Fijar el monto de las cuotas para los afiliados, de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias;

d) Paros de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37 de los presentes estatutos;

e) Todos los casos que la Comisión Administrativa considere, deben ser incluidos, dado el carácter de importancia que revistieran.

Art. 23. — Las Asambleas para poder funcionar válidamente deberán contar con la mitad más uno del total de los afiliados con que cuenta el Gremio. Transcurrida media hora de la citación de la misma podrá realizarse con el número de afiliados presentes. Las autoridades de la Asamblea serán elegidas del seno de la misma.

Art. 24. — Las Asambleas serán abiertas por el Secretario General del Gremio, o quien lo reemplace estatutariamente. Inmediatamente se elegirán: un (1) Presidente de mesa; dos (2) Secretarios y dos (2) Asambleístas, para firmar el acta anterior.

Art. 25. — Para cada Asamblea se confeccionará un Orden del Día, tarea que estará a cargo de la Comisión Administrativa, debiendo tener en cuenta las sugerencias de Delegados y de las demás Subcomisiones. En las Ordinarias podrán ser incluidos otros puntos, a solicitud de cualquier afiliado, debiendo llegar el pedido en este sentido, al seno de la Comisión Administrativa con una anticipación de tres (3) días de la fecha de realización de la Asamblea. Dicha petición o sugerencia será incluida en el Orden del Día, pero solamente deberá ser tratada previa constatación de la presencia física del o los firmantes, en el acto de la Asamblea. No se podrá incluir en el Orden del Día el punto "Varios".

Art. 26. — En cada Asamblea Ordinaria se considerará la marcha normal de la Organización y su Orden del Día constará de los siguientes puntos:

a) Apertura y designación de Mesa Directiva de la Asamblea, y elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta anterior;

b) Lectura y consideración del acta anterior;

c) Informe de Comisión Administrativa y del Balance anual;

d) Aprobación del acto electoral;

e) Proclamación de la nueva Comisión Administrativa;

f) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas;

g) Inclusión del o los puntos solicitados por los afiliados de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 40 del presente estatuto;

h) Marcha Sindical.

Art. 27. — Por simple mayoría de votos la Asamblea puede autoconvocarse a Asamblea Extraordinaria, por lo menos para veinticuatro (24) horas después, para asegurar la debida publicidad indicando expresamente el Orden del Día.

Art. 28. — Cuando haya que tomar decisión sobre Confederación, fusión, imposición o rectificación de sanciones a miembros o autoridades de la Organización deberán tomarse en Asamblea General Extraordinaria y con voto afirmativo de la mitad más uno de los afiliados presentes.

Art. 29. — Las resoluciones tomadas en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se copilarán y formarán un cuerpo de jurisprudencia a la cual deberán atenerse resoluciones posteriores. Dicha copilación estará a cargo del Secretario de Actas de la Comisión Administrativa.

Del Secretariado

Art. 30. — El Secretariado lo forman El Secretario General, el Prosecretario General, Secretario de Organización, Secretario de Relaciones de Prensa y Propaganda, Secretario de Actas, Tesorero, Secretario de Asuntos Legales, Secretario de Sociales y Turismo, Secretario de Previsión y Ayuda Mutual, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes.

De la Comisión Administrativa

Art. 31. — La Comisión Administrativa estará compuesta por doce miembros titulares y tres (3) suplentes que se distribuirán los cargos que establece la formación del Secretariado. Se reunirá una vez por mes y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretariado o lo soliciten con motivos fundados cuatro (4) de sus miembros.

Art. 32. — Para ser miembro de Comisión Administrativa se requiere:

a) Tener dos años de actividad;

b) Ser mayor de edad;

c) Estar incluído dentro de las categorías del escalafón Municipal.

Deberes y atribuciones de la Comisión Administrativa

Art. 33 — Son deberes y atribuciones de la Comisión Administrativa:

a) Recibir el aporte de la cuota mensual de los afiliados;

b) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y resoluciones de asambleas de los afiliados. Asimismo todo lo que no esté taxativamente determinado en este estatuto, pero que emane de la legislación laboral;

c) Administrar los fondos sociales, bajo la responsabilidad solidaria de todos sus miembros;

d) Efectuar inversiones o gastos por período de mandato hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000), toda inversión superior a esta suma sólo podrá hacerse previa resolución de Asamblea;

e) Convocar a Asamblea de afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia y confeccionar el Orden del Día respectivo;

f) Controlar el trabajo señalado a las distintas comisiones y subcomisiones recabando informes del desempeño de las mismas;

g) Citar a reunión a los afiliados y sectores;

h) Nombrar, contratar, remover y despedir a los empleados rentados del gremio;

i) Concurrir a las reuniones de las Subcomisiones de sectores, cuando cuestiones de orden organizativo requieran la presencia de miembros de la Comisión Administrativa;

j) Pasar a las distintas Comisiones y Subcomisiones todos los asuntos resueltos que por su carácter deban cumplir;

k) Tramitará a pedido de cualquier afiliado y ante quien corresponda, cualquier cuestión que éstos le planteen, la derivará ante la autoridad que competa (siendo de orden particular);

l) Realizar publicidad tendiente a informar al Gremio sobre las distintas cuestiones que interesen a sus afiliados, por cualquier medio que estime conveniente.

Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Administrativa

Art 34. — Son deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Administrativa, los que en cada caso a continuación se enumeran:

Del Secretariado General

a) El Secretario General es el representante legal de la Institución en todos sus actos y son sus deberes y atribuciones: Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este Estatuto, los acuerdos y resoluciones de la Comisión Administrativa, recabar de la misma, pronunciamiento expreso en su ejecución, resolver por sí y ante sí, respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia asumiendo la responsabilidad emergente ante el Secretariado a quien informará en su primera reunión; Firmar con el Secretario de Organización o con el Secretario Administrativo las órdenes de pagos y todos los papeles o documentación que obliguen a la Institución.

Del Prosecretario General

b) El Prosecretario General es el colaborador inmediatamente del Secretario General, a quien reemplazará mediante acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño del cargo. Ejercerá la dirección de las publicaciones oficiales y redactará la memoria anual.

Del Secretario de Organización

c) Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización: Atender la correspondencia relativa a la tarea de organización y a sus cuestiones específicas, que firmará con el Secretario General, y planeará actos de propaganda.

Del Secretario de Relaciones de Prensa y Propaganda

d) Son deberes del Secretario de Relaciones de Prensa y Propaganda: Dar a publicidad, por medios idóneos, de las resoluciones que adopte la Comisión Administrativa y hacer conocer a la opinión pública el pensamiento que anima a la Organización.

Del Secretario de Actas

e) Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas: Redactar las Actas de las Reuniones del Secretariado y de la Comisión Administrativa.

Del Tesorero

f) Son deberes y atribuciones del Tesorero: Controlar directamente el ingreso y egreso de los fondos sociales y el manejo de todos los valores que forman el activo patrimonial de la Institución, de los cuales es depositario; mantener correspondencia con los afiliados que firmará con el Secretario General, respecto de las cuestiones que competen de la Secretaría a su cargo; organizar e ir perfeccionando en la medida de lo posible con el asesoramiento de personas técnicamente competentes, la contabilidad y la presentación de los balances anuales; suministrar al Secretariado y a la Comisión Administrativa, toda información que se solicite acerca del desenvolvimiento económico-financiero de la Institución; facilitar en cuanto sea posible la tarea de los Revisores de Cuentas;

Del Secretario de Asuntos Legales

g) Son deberes y atribuciones del Secretario de Asuntos Legales; iniciar toda la correspondencia que tenga atinencia con la secretaría a su cargo, asesorar a la Comisión Administrativa y Junta de Delegados, sobre los procedimientos legales correspondientes; Organizar una biblioteca consultiva y una recopilación de jurisprudencia sobre leyes obreras; informar mensualmente a la Comisión Administrativa, sobre el estado de las gestiones encomendadas a su secretaría;

Del Secretario de Sociales y Turismo

h) Son deberes y atribuciones del Secretario de Sociales y Turismo: Tener a su cargo, juntamente con el Tesorero, el inventario general del patrimonio del gremio debidamente actualizado, inicialará la correspondencia que tenga atinencia con la secretaría a su cargo; estudiar los proyectos de obras sociales que propendan al engrandecimiento y prosperidad del gremio; planificar todo lo relativo al turismo y supervisar todo lo relacionado al mismo; disponer visitas periódicas a los afiliados enfermos, internados en los sanatorios locales de la Comuna;

Del Secretario de Previsión y Ayuda Mutual

i) Son deberes y atribuciones del Secretario de Previsión y Ayuda Mutual: Proponer a la Comisión Administrativa y Asambleas, la creación de organismos destinados a fomentar la ayuda mutual entre los trabajadores municipales; asumir la dirección y administración de los mismos;

De los Vocales Titulares

j) Son atribuciones y deberes de los Vocales Titulares: Concurrir a las sesiones de la Comisión Administrativa en las que tendrán voz y voto; desempeñar todas las comisiones que les encomiende la Comisión Administrativa; tomar aquellas medidas de carácter urgente para salvar las dificultades apremiantes, con cargo de dar cuenta a la Comisión Administrativa en la primera reunión;

De los Vocales Suplentes

k) Son atribuciones y deberes de los Vocales Suplentes: Reemplazar con iguales deberes y atribuciones a los Vocales Titulares, en caso de renuncia, cesantía, acefalía, enfermedad o licencia del titular. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Administrativa, con voz y sin voto, para tomar conocimiento de los asuntos que se consideren.

De los Revisores de Cuentas

Art. 35. — Cada dos (2) años y juntamente con la elección de miembros de la Comisión Administrativa, se elegirán dos (2) Revisores de Cuentas y dos (2) suplentes.

Art. 36. — Son deberes y atribuciones de los Revisores de Cuentas:

a) Ejercer control amplio sobre la gestión económica y financiera del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia;

b) Verificar las cuentas sociales;

c) Elevar a la Comisión Administrativa para su oportuna inclusión en la memoria y balance, un informe en el que harán constar sus conclusiones y observaciones.

Autoridades y procedimientos para la adopción de medidas de acción directa

Art. 37. — La huelga general o cualquier otro procedimiento de acción directa, podrá ser declarado únicamente por la Asamblea General Ordinaria, convocada a tal efecto por el voto secreto y directo de los socios presentes.

Art. 38. — Los integrantes de la Comisión Administrativa deberán estar provistos para la Asamblea que declare medidas de acción directa, del mandato expreso que emane de las Asambleas de afiliados que representan.

Art. 39. — La Comisión Administrativa será la encargada de organizar y conducir las medidas de acción directa que haya resuelto la Asamblea General.

De las Elecciones

Art. 40. — Para poder ejercer el derecho de voto se requiere:

a) Ser mayor de dieciocho (18) años de edad;
b) Tener una antigüedad mínima de un (1) año como socio, y estar al día con tesorería;
c) Reunir las condiciones exigidas por el presente estatuto;
d) Los afiliados elegirán los miembros de la Comisión Administrativa emitiendo el voto en el acto eleccionario en forma directa y secreta.

Art. 41. — Las elecciones de miembros para la Comisión Administrativa y Revisores de Cuentas, deberán ajustarse al siguiente régimen y se llevará a cabo en el mes de diciembre:

a) La convocatoria a las elecciones se efectuará por intermedio de la Comisión Administrativa en ejercicio, dentro de los treinta (30) días de anteiación al acto, con la más amplia difusión;
b) La dirección y control del acto eleccionario estará a cargo de una comisión Electoral compuesta de cinco (5) miembros designados a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria, no podrán pertenecer a la Comisión Administrativa en ejercicio, ni formar parte de ninguna de las listas ni ser apoderado de las mismas;
c) Las listas de candidatos serán presentadas por quince (15) afiliados por intermedio de dos (2) apoderados responsables, con quince (15) días de antelación al acto eleccionario, la presentación debe hacerse a la Comisión Electoral, en original y una copia en la que debe constar la conformidad de los integrantes, los que avalarán con su firma;
d) El original de dicha presentación quedará en poder de la Comisión Electoral y la copia será entregada a los apoderados con la certificación de su recepción. Dicha certificación consistirá en la colocación de la fecha y hora en que fue recibida al pie de la misma, con la firma de por lo menos tres (3) miembros de la Comisión Electoral;
e) La oficialización de las listas o en su defecto la impugnación a las mismas, serán tratadas en reunión, de la Comisión Electoral, la que deberá expedirse en un tiempo no mayor de cinco (5) días de la fecha de recepción;
f) El acto eleccionario deberá realizarse en la sede del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia o en su defecto donde designe la Comisión Electoral;
g) Se confeccionarán los padrones electorales que constarán de las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombre completos, número de documentos de identidad, número de afiliado y domicilio. Estos padrones deberán ser confeccionados por lo menos con quince (15) días de anteiación al acto eleccionario, y deberán ser exhibidos en el local del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia, para que puedan ser consultados por los afiliados;
h) Los afiliados para poder ejercer el derecho de voto deberán presentarse en el lugar del comicio, munidos de documentos que acrediten su identidad;
i) Si fuera necesario crear más de un mesa receptora de votos, en razón de la cantidad de afiliados empadronados, la Comisión Electoral designará comisiones integradas por un presidente y dos vocales, los que deberán reunir, los mismos requisitos exigidos para los miembros de la Comisión Electoral, quienes controlarán el acto eleccionario supervisado por la Comisión Electoral;
j) La Comisión Electoral se valdrá de los medios que considere necesario para garantizar el voto secreto;
k) Cada una de las mesas receptoras de votos podrán ser fiscalizadas por los afiliados designados por los apoderados de las distintas listas;
l) Una vez finalizado el acto eleccionario, la Comisión Electoral, procederá a efectuar el recuento de los votos emitidos y labrará un acta que será firmada por los integrantes de la misma y los que hayan actuado como fiscales, haciendo conocer el resultado final del acto eleccionario.

Norma de revocación del mandato de autoridades

Art. 42. — Cuando se probase fehacientemente que las autoridades del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia electas de acuerdo a lo que estipula el art. 40, del presente estatuto, hayan cometido los siguientes hechos:

a) Defraudación de los fondos del gremio;
b) Manejo indebido de dichos fondos;
c) Desconociendo el mandato expreso de una Asamblea General sobre un tema determinado;
d) Concomitancia con la patronal;
e) Siempre que las pruebas aportadas hayan sido aprobadas por las dos terceras partes de los afiliados presentes en la Asamblea General Extraordinaria, la misma podrá decidir poner a votación de los afiliados en forma directa y secreta la revocatoria del mandato de la autoridad acusada. Los afiliados serán convocados a decidir en un plazo máximo de treinta (30) días de adoptada la resolución por la asamblea y a los mismos se hará llegar una nota explicando los cargos que se efectúan contra la autoridad y pruebas reunidas juntamente con el descargo del acusado. Por simple mayoría de votantes se resolverá en definitiva la cuestión;
f) Una junta provisoria se hará cargo de la Administración del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia hasta la entrega a las nuevas autoridades electas, las cuales durarán en su función hasta cubrir el lapso en que vencía el mandato de las autoridades revocadas. De ser parcial serán cubiertos por los suplentes y si faltare algún miembro será designado en Asamblea General Extraordinaria.

Derechos de los socios

Art. 43. — Los socios de la entidad, que se hallen al día con sus cotizaciones, gozarán de los siguientes derechos, con arreglo a este estatuto y a las resoluciones de Comisión Administrativa y asamblea que en su consecuencia se dicte:

a) Asesoramiento y defensa gremial y jurídica;
b) Acceso a las propiedades y útiles de la entidad;
c) Participación con voz y voto en las asambleas, siempre que se encuentre en condiciones estatutarias;
d) Elegir y ser elegido miembro de Comisión Administrativa;
e) Asistencia social en la forma y medidas que establezcan las reglamentaciones pertinentes;
f) Apelación ante la primera Asamblea General Ordinaria de las medidas disciplinarias impuestas por la Comisión Administrativa y de toda resolución tomada por esta, siempre que el afectado justifique el perjuicio moral o material que las medidas le hayan ocasionado a él o a la Institución.

De la reforma del estatuto

Art. 44. — La reforma del presente estatuto solo podrá ser autorizado por Asamblea Extraordinaria especialmente convocada a tal efecto, siendo necesario para su reforma total o parcial, el voto de los dos tercios de los Asambleistas presentes.

Disolución del sindicato

Art. 45. — La disolución del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia, solo podrá ser resuelta por las dos terceras partes de sus asociados. En caso de disolución, los bienes del Sindicato previa liquidación de activo y pasivo pasarán en custodia a la Intendencia Municipal de Comodoro Rivadavia los que deberán ser restituidos en oportunidad de la reorganización legal del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Comodoro Rivadavia.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Servicios en Funcionamiento con Carácter Provisional

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.340|69 T.
Empresa Cooperativa de Transportes Automotores El Valle Ltda.
Domicilio: 25 de Mayo 644, General Roca (Prov. de Río Negro).
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Capital Federal-El Chocón (Prov. del Neuquén), pasando por Las Flores, Azul, Tres Arroyos, Bahía Blanca, Río Colorado, Choele Choel, Villa Regina, General Roca, Neuquén, utilizando rutas nacionales Nos. 3, 22 y 237 y camino complementario. Se prestarán cuatro servicios semanales de ida y vuelta con las siguientes limitaciones de tráfico: prohibición de efectuar tráfico local en el tramo Capital Federal-Bahía Blanca, ambas incluidas y viceversa.
Ingº Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ L.18.188 39,60 e.29|4 Nº 56.855 v.29|4|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Comercio Exterior

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES INTERNACIONALES
(Decreto 182|70, Art. 5º)

Proyecto Nº A. 01.0.0174.
Régimen solicitado: Leyes 18.587 y 15.803, Decretos 4271|69 y 5339|63.
Monto total de la inversión: u$s 10.938.000.
Monto de la inversión en activo fijo. u$s. 10.013.000.
Lugar de instalación: Pto. San Martín (Pcia. de Santa Fe) y alternativamente Campana o Ensenada (Pcia. de Bs. As.).
Bienes a producir: Cumeno, Fenol, Acetona.
NADI: 29.01.02.99, 29.06.01.01, 29.13.01.01.
NABALALC: 29.01.5.99, 29.06.1.01, 29.13.1.01.
Capacidad media a instalar: Cumeno 5.000 t|año, Fenol 10.000 t|año y Acetona 6.000 t|año.
Capacidad máxima a instalar: Cumeno 29.000 t|año, Fenol 20.000 t|año y Acetona 12.500 t|año.
Plazo de iniciación de actividades: 33 meses a partir de la fecha de autorización.

Nota: Se recibirán informaciones respecto de los bienes para cuya producción se solicitan los beneficios promocionales durante quince (15) días corridos.

e.29|4 Nº 2.171 v.4|5|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

24 DE MARZO DE 1970

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.041.827 — El Entre Ríos, Nº 1.329|336. Colón E. Ríos. 2|70.
1.041.828 — El Consultor. Nº 260|77. Mendoza, 2|70.
1.041.829 — Rumbos, Nº 327|3. Eldorado. Mnes. 2|70.
1.041.830 — Ecos del Colorado. Nº 6|7. Colorado, R. Negro. 2|70.
1.041.831 — El Sonido. Nº 1788|92. Pto. S. Julián, Sta. Cruz. 2|70.
1.041.832 — Agro Nuestro. Nº 110|11. S. Fe. Rosario. 2|70.
1.041.833 — El Colono. Nº 7342|48. S. Fe Esperanza. 2|70.
1.041.834 — El Correo de Firmat. Nº 3027|30. S. Fe. 2|70.
1.041.835 — La Gaceta de Suardi — Nº 88. S. Fe. Suardi. 11|70
1.041.836 — Mes en el Campo — Nº 85|6 S. Fe. Peyrano. II|70.
1.041.837 — El Sembrador — Nº 345. S. Fe. Rufino. II|70.
1.041.838 — La Tierra — Nº 6390|97 — S. Fe. Rosario. I-II|70.
1.041.839 — Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Nº 10287|324. I-II|70.

Inscriptas

1.041.859 — Peligro a la vista — Letr. cast., Marfil. edt.: Pamsco. B. As. XI|69.
1.041.860 — Cuarenta años de inflación en el mundo. — Aut|edt.: Pedro Vicente Gugliada. B. As. Avellaneda. Noviembre 69.
1.041.874 — Rikili — Aut.: anón. Adapt.: Beatriz. Ilust.: Hugo Csecs. edit.: abril. B. As. I|70.
1.041.875 — El pueblo que robó la Primavera — Aut.: anón. Adapt.: Beatriz. Ilustr.: Ruth. edt.: Abril. B. As. I|70.
1.041.876 — Osito en Suiza — aut.: Susi. Ilustr.: Agi. edt.: Abril. B. As. I|70.
1.041.877 — El cuento del paraguas — aut.: Beatriz. Ilustr.: Ruth. edt.: Abril. B. As. I|70.
1.041.878 — La visita a los gigantes — aut.: anón. adapt.: eBatriz. ilustr.: Leo. edt.: Abril. B. As. 1|70
1041.879 — Hanuman el mono — aut.: anon adapt.: Beatriz. edt.: Abril. B. As. I|70.
1.041.880 — Osito en Austria — aut.: Susi. Ilustr.: Agi. edt.: Abril. B. As. II|70.
1.041.881 — El enanito de Uxmal — aut.: anon. Selecc. y adapt.: Beatriz. dib.: Ruth. ed.: Abril. B. As. II|70.
1041.882 — Amar en el mar — Poemas ilustrados. Aut.: Raúl García Luna. Ilustr.: Jorge Luis Acha. edt.: el aut. B. As. Miramar. I|70.
1.041.889 — Hemos llegado al fin — shake. Letr|cast.: Giorgio Dilo. edt.: Clan Dilo. B. As. III|70.
1.041.890 — Eres la única — shake. Letra cast.: Giorgio Dilo. edt.: Clan Dilo. B. As. III|70.
1.041.891 — Cancionero Escolar Argentino. Selecc. y notas: Pedro Berruti. Auts.: Vicente López y Planes. Juan Chassaing, G. J. García y|o edt.: Escolar. B. As. R. Mejía III|70.
1.041.892 — Manual de Ingreso en 1º año — 46 dec.: aut.: y pref.: P. Berruti. Colab.: Roberto C. Leiro. y|o. edt.: Edt. Escolar. B. As. dic 69.
1.041.896 — 20 Poemas — aut. y edt.: Samuel Fernando Sánchez. B. As. III|70.
1.041.897 — Anteojito — semanal. Nº 261. a|6. Prop.: Edt. Julic Korn. dir.: García Ferré, Manuel. B. As. cf. III|70.
1.041.976 — Deportes en Mar del Plata — mens. Nº 64. Prop|dir.: Alberto Rodríguez Garmendia. B. As. M. del Plata. III|70.
1.041.986 — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto — bim. Nº 389|90. a|29. prop.: Soc. Rural Venado Tuerto. dir. Juan Carlos Caride. S. Fe. V. Tuerto. nov|dic|69.
1.041.987 — Aire comprimido e hidráulica — mens. Nº 45. Prop.: Publicaciones Antar. SRL. dir.: Antonio Enrique Fontova. B. As. cf. dic|69.
1.041.988 — La Idea — quin. Nº 2976. a|53. Prop|dir.: Valentín Corcuera. B. As. R. de Escalada. III|70.
1.041.989 — Boletín de la Liga Auxiliar del Espíritu Santo — bimestr. Nº 2. a|21. Prop.: Congregación Misionera Siervas del Espíritu Santo. Dir.: Bertilina Margartha Benning. S. Fe. Esperanza. 2º bim.70.
1.041.991 — El Cooperativista — mens. Nº 256. a 24. Prop.: La Caroyense. Coop. Vitivinícola de Cba. y La Rioja limtda. Dir.: Valentín Braida. Córdoba. Colonia Caroya. II|70.
1.041.992 — El Consultor — diario. Nº 277. a|4. Prop|dir.: José Luis Garro. Mendoza, Godoy ruz. III 70.
1.042.005 — A Israel — shake. Letra: Juan Vetere. José Pinzone. Marta Vázquez edt.: Orbita Producciones. B. As. dic|69.
1.042.006 — Pichibirla — milonga Mús.: Raúl Garello, Ernesto Baffa edt.: Orbita Producciones. B. As. dic|69.
1.042.007 — "Cielo nocturno" Balada. Letra: Eros - Don Filinto Edit.: Orbita Producciones. Bs. As. dic. 1969.
1.042.008 — "Para la muchachada" Tango. Mús.: Ernesto Baffa - Roberto Pérez Prechi Edit.: Orbita Producciones. Bs. As., dic. 1969.
1.042.009 — "Cielo nocturno" Balada. Mús.: Eros - Don Filinto. Edit.: Orbita Producciones. Bs. As., dic. 1969.

1.042.010 — "Por eso quiero llorar". Balada. Mús.: Carlos Cabrera - Miguel Loubet - Mario Castellón. Edit.: Orbita Producciones. Bs. As., dic. 1969.

1.042.011 — "Por eso quiero llorar". Balada. Letra: Carlos Cabrera - Miguel Loubet - Mario Castellón. Edit.: Orbita Producciones. Bs. As., dic. 1969.

1.042.012 — "Armonioso y tanguero". Tango. Mús.: Ernesto Baffa - Raúl Garello. Edt.: Orbita Producciones. Bs. As., dic. 1969.

1.042.013 — "A Israel". Shake. Mús.: Juan Vetere - José Pinzone - Marta Vázquez. Edit.: Orbita Producciones. Bs. As., dic. 1969.

1.042.020 — "Cuadernillo". (Inglés). Calasanz School. Aut.: Anón. Supervis. y edit.: Alicia D. de Rendo - Elba P. de Bornia - Nora (y recopilad.) - Nora N. Giglio (y recopilad.). Bs. As., marzo 1970. 2º g[illegible].

1.042.021 — "Cuadernillo". (Inglés). 3er. grado. Aut.: [illegible]. Recop.: Elba P. de Bornia. Su[illegible]cia D. de Rendo. Edit.: las mismas. Bs. As., marzo 1970.

1.042.022 — "Cuadernillo". (Inglés). 4to. grado. Auto.: Anón. Recop.: Nora Nilda Giglio. Superv.: Alicia D. de Rendo. Edit.: las mismas. Bs. As., marzo 1970.

1.042.023 — "Cuadernillo". (Inglés). 5to. grado. Aut.: Anón. Recop.: Nora Nilda Giglio. Superv.: Alicia D. de Rendo. Edit.: las mismas. Bs. As., marzo 1970.

1.042.024 — "Cuadernillo". (Inglés). 6to. grado. Aut.: Anón. Recop.: Elba P. de Bornia Superv.: Alicia D. de Rendo. Edit.: las mismas. Bs. As., marzo 1970.

1.042.025 — "Cuadernillo". (Inglés). 7mo. grado. Aut.: Anón. Recop., revis. y edit.: Alicia D. de Rendo. Bs. As., marzo 1970.

1.041.840 — Faz A: El Paraguayo Independiente, y|o. Aut.: P. Orrego, T Torres. — Faz B: 18 de Octubre y|o. Aut.: E. R. Fernández y Anón. — Int.|gral. Papi Orrego, disco Odeon DTOA|E-2287, ed.: Odeon. — Bs. As., III|70.

1.041.841 — Faz A: Para Ti Amada, y|o Aut.: A. Núñez J. Castillo. — Faz B: Sargento Sapo, y|o. Aut.: M. Millán Medina y|o Int.|gral. Ramón Méndez, disco Odeon DTOA|E 2284. edit.: Odeon Bs. As., III|70.

1.041.842 — Faz A: Banda Viajera, aut.: Fogerty. — Faz B: Nena Nosotros Podemos Alcanzarlo. Aut.: Christian. Int.|gral.: Trío Galleta. Disco Odeon Pops DAOA|8563-. Edit.: Odeon. — Buenos Aires, III|70.

1.041.843 — Faz A: Gotas de Lluvia Siguen Cayendo Sobre mi Cabeza. aut.: David-Bacharach. — Faz B: Muchachita Encantadora, aut.: M. Williams. Int.|gral.: Mel Williams. Dicto Odeon Pops DTOA-8567. ed.: Odeon. Bs. As., III|70.

1.041.844 — Faz A: Hugger Mugger Mummery aut.: H. Teschner - W Lang — Faz B: Noche Ciega. Aut.: Moye-Wda. Int.: Formación 2000. edt.: Odeon disco Odeon Pops DTOA 8553. — Bs As., III|70.

1.041.845 — Faz A: Tu Indecisión, aut.: P. N. Isaza. — Faz B: Lágrimas de Sangre, aut: R. Jiménez. Int.: Alci Acosta y|o. Disco Odeon Pops DTOA 8549- edt. Odeon. — Bs. As., III|70

1.041.846 — Balada para una Oveja (Faz A) aut.: Coco Díaz - Pedro A. Savini — Faz B: El Enciclopédico. alt.: Alejandro Romero - Coco Díaz. — Int.: Coco Díaz — Disco Odeon DTOA 7384 ed.: Odeon. — Bs. As., III|70

1.041.847 — Faz A: Mangangá, autor: R. Lena. — Faz B: La Segunda Independencia. Aut.: V. Lima. Int.: Los Olimareños. — Disco Odeon DTOA 7383. edt.: Odeon. — Bs. As., III.70.

1.041.848 — Faz A. Cuando el Sentimiento se Va. Aut.: Paor. — Faz B: Volveré a Casa: Int.: Bilie Davis. Disco London DLM|5091. Edit.: Odeon. — Bs. As., III|70.

1.041.849 — Faz A: Orgullosa Mary, aut.: Fogerty. — Faz B: Muere Pequeña Bestia. Aut.: Armando Tirelli. —. Int.: Sexteto Electrónico Moderno, disco London Moderno 5083. edit.: Odeon. — Bs. As., III|70.

1.041.850 — Faz A: Lleva una Carta a Maria, aut.: R. G. Greaves. — Faz B: Banda Viajera, aut.: Fogerty, Int.: Bosques. Discos Parlophone 1225, edit.: Odeon. Bs. As., III|70

1.041.851 — Faz A: Tu y Yo, aut.: Bricusse. — Faz B: Mírame, aut.: Trent-Hatch. Int.: Petula Clark, disco Parlophone 1224. edit.: Odeon. — Bs. As., III|70.

1.041.852 — Faz A: El Amor Surge, autor: Mason-Macaulay — Faz B: Cada Dia Solitario. aut.: Maron-Manger. — Int.: Edison Lighthouse, disco Parlophone 1222, edit.: Odeon. — Bs. As., III|70.

1.041.853 — Faz A: Ven y Tómalo., aut.: P. McCartney — Faz B: Rock de Todas las Edades. aut.: Tom-Pete, y|o. Int.: Badfinger, disco Apple 1221, edit.: Odeon — Bs. As., III|70.

1.041.854 — Faz A: Con Sabor a Eternidad, aut.: Greco-D Rimos. — Faz B: Cuando Llegué a tu Casa por Primera Vez. aut.: Greco Massetti. — Int.: Greco. disco Parlophone 1217, edit.: Odeon. — Bs As., III|70.

1.041.855. — Faz A: Flor Silvestre, aut.: Scorpion. — Faz B.: Huyendo de Mi Mismo. aut.: Idem Int: Idem. — Disco Capitol 33 FA|151, edt.: Odeon. — Bs. As., marzo|70.

1.041.856 — Faz A: El Arca de Noe, aut.: S. Endrigo. — Faz B: La Primera Cosa Bella, aut.: Mogol - N. Di Bari, Int.: Francesco, disco Odeon Pops DTOA 8560. — Bs. As, marzo|70.

e. 29|4-Nº 1.782 v. 29|4|70

---

25 DE MARZO DE 1970

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063/57

1.042.028 — La Revista Adventista, Nº 1, Bs. As., Florida, diciembre 1969.

1.042.029 — Revista del Centro de Alceneros de San Isidro, Nº 159, febrero 1970.

1.042.030 — La Revista del Hogar, Nº 883/4 Bs. As. C. del Señor, febrero 1970.

1.042.031 — 7 de Julio, Nº 1.574/93, Bs. As., S. Peña, febrero 1970.

1.042.032 — El Vecino, Nº 344/45, Don Bosco, febrero 1970.

1.042.033 — Vida Feliz, Nº 1, Bs. As., Florida, diciembre 1969.

1.042.034 — La Voz del Pueblo, Nº 23.147/74, Bs. As., Tres Arroyos, febrero 1970.

1.042.035 — Acción Rotaria, Nº 1.718/21, Córdoba, febrero 1970.

1.042.036 — Boletinta, Nº 34, Cba., J. María, marzo 1970

1.042.037 — Palabra Estudiantil, Cba., Quilino, febrero 1970.

1.042.038 — Sembrando Semillas del Progreso, Nº 73, Cba., V. María, marzo 1970.

1.042.039 — Comunidad, Nº 25, Ctes., Sauce, enero-febrero 1970.

1.042.040 — Diario Esquel, Nº 8.137/60, Chubut, Esquel, febrero 1970.

Inscriptas

1.042.060 — Fundamentals of Agronomy. (Compendium of Crop Ecology). Aut. y pref.: J. Papadakis (y editor). Id. inglés. Bs. As., febrero 1970.

1.042.061 — Traumatismos Abdominales Aut. y prol.: Luis A. Molmenti. Ilustr.: C. A. Vescovo. Edit.: Eudeba Bs. As., febrero 1970.

1.042.062 — Proyectos de Máquinas, t/I.: Aut y pref.: Pablo Tedeschi. Edit. Eudeba, Bs. As. febrero 1970.

1.042.063 — Proyecto de Máquinas, t/II. Aut. y pref.: Pablo Tedeschi. Edit.: Eudeba, Bs. As., noviembre 1969.

1.042.064 — El Santo de la Espada (Vida de San Martín). Aut. y pref.: Ricardo Rojas. Edit.: Eudeba, Bs. As., febrero 1970.

1.042.065 — Saneamiento de la Industria Alimentaria. Aut. Adolfo Leandro Montes. Edit.: Eudeba, Bs. As., enero 1970

1.042.066 — Estudios de Literatura Española y Comparada, 2º edic. Aut.: María Rosa Lida de Malkiel, Nota: Julio Caillet Bois. Edit.: Eudeba, Bs As., Avellaneda, diciembre 1969.

1.042.067 — La Sociedad Humana, t/I. Aut. y pref.: Kongsley Davis. Traduc Floreal Mazia. Revis.: Mireya Reilly de Fayard. 3ª edic. Edit.: Eudeba, Bs. As Bs. As., diciembre 1969

1.042.068 — La Sociedad Humana, t/II. Aut. y pref.: Kongsley Davis. Traduc Floreal Mazia. Revis.: Mireya Reilly de Fayard. 3ª edic. Edit.: Eudeba, Bs. As., Bs. As., diciembre 1969.

1.042.069 — Historia y elementos de la Sociologia del Conocimiento, t/II. Aut. Robert Michels, Werner Sombart, Ernst Cessirer, y/o Selecc.: Irving Louis Horowitz. Traduc: Roxana Balay, Dorotea Furth, Carlos Guerrero, Pablo Levin, y/o revis.: Eliseo Verón, y/o Edic.: Eudeba, 2ª edic. Bs. As., diciembre 1969.

1.042.070 — Fundamentos de Inmunología, 2ª edic. Aut. y pref.: William C. Boyd. Trad.: José Pahn. Revis: el trad. y Augusto L. Durlach. Edit. Eudeba, Bs. As., enero 1970.

1.042.071 — Símbolos Fundamentales de la Ciencia Sagrada. Aut.: René Guenon. Compilac. y Introd.: Michel Valsan. Estudio: Armando Asti Vera. Trad. Juan Valmard. Edit.: Eudeba, Bs. As., diciembre 1969. Nota: el trad.

1.042.072 — Psicopatologia y Educación del Niño con Lesión Cerebral. 2º edic. Aut. Alfred A. Strauss (y nota). Laura E. Lehtinen (y nota). Newell C. Kephart, Samuel Goldenberg. Edit.: Eudeba. Trad. René Epstein. Revis.: el trad. y Telma Reca. Bs. As., diciembre 1969

1.042.073 — Un Soldado Argentino. 2ª edic. Aut.: Prudencio Arnold. Estudio Fernando Baldich, Bs. As., enero 1970.

1.042.074 — El Espectáculo de Napoleón Aut.: Liddell Hart. Trad. e introd.: Julio Irazusta. Estudio: Tomás A. Sánchez de Bustamante. Edit.: Eudeba, Bs. As., noviembre 1969.

1.042.086 — El Libro del Tango. 2 Tms. Aut.: Horacio Ferrer. Pref.: Cátulo Castillo. Nota: Ulyses Petit de Murat Edit. Edic.: Ossorio Vargas. Fotos: Carlos Visentín. Bs. As., febrero 1970.

1.042.089 — La Clave de la Felicidad y la Salud Mental. Aut. y pról.: Marcelo I. Fayard. Edit.: Asoc Casa Edit Sudamericana, Bs. As., Florida, julio 1969.

1.042.150 — Las Maniobras Quirúrgicas. Aut. y pról.: Adrián Spadora. Pref.: Ricardo Finochietto, y/o Edit.: Inter Médica. Bs. As., enero 1970.

1.042.151 — Manuel de Oftalmología. Aut. y pref.: Bruno Tosi. Edit.: Inter Médica. Bs. As., noviembre 1969.

1.042.128 — Con cariño y con amor, chake. Letr. y edit.: Marcos Bagnolo, Miguel Marzitelli, Pedro Cerini. Bs. As., marzo 1970.

1.042.129 — Con cariño y con amor, shake. Música y Edit.: Marcos Bagnolo, Miguel Marzitelli, Pedro Cerini. Bs. As., marzo 1970.

1.042.169 — Son mis recuerdos madre, vals. Letra y edit.: Manuel H. Rodríguez. Edit.: Balbo y Bassi. Bs. As., noviembre 1969.

1.042.170 — Son mis recuerdos madre, vals. Música (guitarra). Letra y edit.: Manuel H. Rodríguez. Edit.: Balbo y Bassi. Bs. As., noviembre 1969.

1.042.172 — Revista de la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Blm Nº 8. Prop.: Federac. Argentina de Colegios de Abogados. Dir.: Jorge Aja Espil. A. J. Alegre Hernando, Carlos Herve Pereyra. Bs. As., 1º bim/70.

1.042.173 — Actualidades en Medicina Mens. Nº 1. Prop.: Viviana A. Galán. Dir.: Patricio Lucas Dillon. Bs. As., La Plata, diciembre 1969.

1.042.174 — Tercero Abajo, seman. Nº 4.129. Prop. dic.: Manuel Alvarez Calvo. Cba. Villa María, febrero 1970.

1.042.175 — Chispazos, biseman. Nº 646/7 Prop. dic.: Marcos Julio Gutiérrez. E. Ríos, Maciá, marzo 1970.

1.042.176 — La Nueva Generación, mens. a/I Nº 2. Prop.: Vicente Mamut. Dir.: Luis González. Bs. As., cf, enero 1970

1.042.185 — Vuelvo a San Telmo, balada vals. Mús.: E. Franco, C. Valdez. Edit Relay. Bs. As., marzo 1970.

1.042.186. — Vuelvo a San Telmo, letra, vals. Mus.: E. Franco, C. Valdez. Edit.: Relay. Bs. As., marzo 1970.

1.042.189 — Soy Igual a los Demás, Mús. Roque Narvaja. Edit.: Relay. Bs. As., marzo 1970.

1.042.190 — Soy Igual a los Demás, letra Roque Narvaja. Edit.: Relay Bs. As., marzo 1970.

1.042.191 — Sueño con vivir en las montañas. Mús.: Donald. Edit. Relay. Bs As., febrero 1970.

1.042.192 — Sueño con vivir en las montañas, Letra cast. Donald. Edit.: Relay. Bs. As., febrero 1970.

1.042.194 — El amor ha sido bueno para mi, letra cast.: Doris Band. Edit.: Relay. Bs. As., diciembre 1969.

1.042.195 — Muchacho Siglo XX letra portugués. Doris Band. Bs. As., noviembre 1969.

1.042.196 — Muchacho Siglo XX, letra italiano: Doris Band. Bs. As. noviembre 1969.

1.042.197 — Azúcar. azúcar, letra cast. Doris Band. Edit. Relay. Bs. As., diciembre 1969.

1.042.198 — El amor es todo, letra cast. Doris Band. Edit.: Relay. Bs. As., diciembre 1969.

1.042.199 — Cebando mate, letra cast.: Doris Band. Edit. Relay. Bs As., diciembre 1969.

1.042.200 — Este loco verano, shake, letra italiano: Doris Band. Edit.: Relay. Bs. As., diciembre 1969.

1.042.201 — Este loco verano, shake letra portugués: Doris Band. Edit.: Relay. Bs. As., diciembre 1969.

1.042.202 — Un domingo cualquiera, shake, letra portugués: Doris Band. Edit Relay. Bs. As., diciembre 1969.

1.042.203 — Un domingo cualquiera, shake, letra italiano: Doris Band. Edit.: Relay. Bs. As., diciembre 1969.

1.042.204 — Sa' marina, letra cast.: Doris Band. Edit. Relay. Bs. As., setiembre 1969.

1.042.205 — Chiquilina, balada, letra portugués: Doris Band. Edit.: Relay. Bs. As., noviembre 1969.

1.042.206 — Chiquina, balada, letra italiano: Doris Band. Edit.: Relay. Bs. As., setiembre 1969.

1.042.209 — Nerga, trim. Nº 81/83/8. Prop dir.: Vahe Bahadrian. Bs. As., cf. Id. Armenio. 4º trim./69.

1.042.216 — Murales de introducción al método coral kolady. 5 murales. Aut.: Antonio Yepes. Edit.: Barry. Bs. As., octubre 1968. (Lit. musical).

Para publicar nuevamente en el Boletín Oficial
Correcciones
Mes de marzo 1970

1.039.657 (Día 6) — Padre Santo recibe nuestro sacrificio, 9ª edic. Aut.: Anón Tapa: Félix García. Foto: Juan Daro y José Alberto Rodríguez. Edit.: Bonum. Bs. As., noviembre 1969.

1.039.709 (Día 6) — Canto y realidad Aut.: Erasmo Sondereguer. Edit.: El autor. Bs As., marzo 1970.

1.039.836 (Día 9) — Fotogeologia aplicada. Aut.: Henry S. de Römer. Diagr bosquejos: R. T. Stanchuk. Edit.: Eudeba. Bs. As., octubre 1969.

1.039.946 (Día 9) — Lógica matemática. Aut. y pref.: Alberto Moreno. Edit.: Eudeba. Bs. As., noviembre 1969.

e. 29|4-Nº 2.005 v. 29|4|70

---

28 DE MARZO DE 1969

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.040.050 — Adama. Nº 131. Buenos Aires, febrero 1970.

1.040.051 — La Alianza en Marcha, Número 14|17. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969.

1.040.052 — Antena. Nº 1.997|2.000. Buenos Aires, febrero de 1970.

1.040.053 — Anteojito. Nº 256|59. Buenos Aires, febrero de 1970.

1.040.054 — Así. 1ª N. 724|32. Buenos Aires, diciembre 1º de 1970.

1.040.055 — Así. 2ª Nº 343|51. Buenos Aires, diciembre 1º de 1970.

1.040.056 — Así. 3ª Nº 211|19. Buenos Aires, diciembre 1º de 1970.

1.040.057 — Así es Boca. Nº 802|06 - 810. Buenos Aires, diciembre 1º de 1970.

1.04.058 — El Auto Colectivo. Nº 391. Buenos Aires, noviembre de 1969.

1.040.059 — Aventuras de Hijitus número 1|3. Buenos Aires diciembre 2 de 1970.

1.040.060 — Ciudad Nueva. Nº 1|2 Buenos Aires, enero 2 de 197.

1.040.061 — Crónica. Nº 2.252|2.311. Buenos Aires, diciembre 1º de 1970.

1.040.062 — Delamerikai Magqar Ujsag. Nº 314|38. Buenos Aires enero de 1970.

Inscriptas

1.040.077 — Suplemento Nº 23 de la Revista Ajedrez. Selección Mundial 1968. Ocho Aspirantes al Campeonato Mundial de Ajedrez. 1er. Ed. Aut. Anón. Editor: Sopena Argentina. Reimpr. Bs. As., diciembre de 1968.

1.040.078 — Suplemento Nº 26 de la Revista Ajedrez. Petrosian v. Spassky. Sus dos matchs. Autor: Anónimo. Editor: Sopena Argentina. Reimpr. Buenos Aires, setiembre de 1969.

1.040.080 — Suplemento Nº 26 de la Revista Ajedrez. Olimpíadas de Ajedrez. XIX Torneo de las Naciones - Lugano. Autor: Anónimo. Editor: Sopena Argentina. Reimpr. Buenos Aires abril de 1969.

1.040.095 — El Ciudadano. De Cañuelas. Diario. Nº 327 a 6. Propiedad y dirección: José Luis Chachio. Cañuelas Bue-Aires, enero de 197.

1.040.096 — Verano en Sevilla. Paso doble. Música: Eduardo A. Luc - José Cáceres. Editor: Ana. Rosario - Santa Fe, febrero de 1970.

1.040.097 — Noches de Marabú Fox Trot. Letra: Trino - Eduardo Landi. Editor: Ana.

1.040.098 — Noches de Marabu. Música Eduardo Landi. Editor: Ana.

1.040.112 — Manual de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal. 3er. Autor: Mario A. Cichero - Adalberto E. Cozzi. Editor: Mario A. Cichero. Bs. Aires, febrero de 1970.

1.040.119 — El Pescado en su Mesa. 800 recetas. Autor y editor: Máximo Gutiérrez Muro. Pref.: Carlos Héctor Engelbeen. Buenos Aires. Mar del Plata, febrero de 1970.

1.040.177 — Hereford Mens. Nº 347. Prop: Asociac. Argentina Criadores de Hereford. Dirección: Luis V. Van Rafelghem. Buenos Aires. C.F., diciembre de 1969.

1.040.180 — Boletín del Círculo de Egresados Fundación Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bimestr. Prop: Círculo de Egresados Fundación Bolsa de Comercio de Bs. As. Dir.: Arsenio Roberto Sánchez. Bs. As. Cap. Fed. diciembre de 196[illegible]

1.040.181 — Impacto en la Industria del Aluminio. Mens. Nº 13 - a|2. Prop.: IMPA - Coop. Ltda. Dirección Osvaldo O. Russo. Buenos Aires Cap Federal, marzo de 1970.

1.040.182 — Actualidad. Diario Nº 4.233 a|26. Prop.|dir: Carcy Bickham. Bs. Aires. Lomas de Zamora, marzo de 1970.

1.040.183 — La Prensita. Seman Nº 337 a 7. Propiedad: Andrés Mauricio Pocchiola - Bautista Bilanesc. Dirección: Andrés M Pocchiola - Bautista - L. Milanese. Bs. As. Tres Lomas, febrero de 1970.

1.040.183 La Semana. Quinc. Nº [illegible].56 a a37. Prop.|dic.: Benito Rauch Santa Fe San Jerónimo (Norte), febrero de 1970

1.040.190 — Heraldo del Cine. Semanario. Nº 2008 a 39. Propiedad. Israel Chas de Cruz (su Cuces). Dirección: Moira Chas de Cruz. Buenos Aires. Cap. Fed., marzo de 1970.

1.040.191 — Técnica Industria Mens. Nº 653. Propiedad: Dante Ricardo Marchesotti. Dirección: Dante R Marchesotti. Buenos Aires Cap. Fed diciembre de 1969.

1.040.198 — La Cola del Sapo Aut. y tapa y editor: Miguel B. Szelagowski. Ilustr.: Cecilia y Pablo Szelagowski. Diagr.: Myrtha Lecourt y el aut. Buenos Aires. La Plata enero de 1968.

1.040.208 — Monitor. Enciclop. Fasc. Nº 11|14. Autor: Anónimo: Editor: Salvat Edit. Argentina. Reimp. Buenos Aires, Cap. Fed., noviembre de 1969.
1.040.209 — Monitor. Enciclop. Fasc. Nº 15 al 19. Autor: Anónimo. Editor: Salvat Edit. Argentina. Reimp. Buenos Aires. Cap. Fed., noviembre de 1969.
1.040.210 — Monitor. Enciclop. Fac. Nº 20 al 23. Autor: Anónimo: Editor: Salvat Edit. Argentina. Reimp. Buenos Aires. Cap. Fed., enero de 1970.
1.040.211 — Monitor. Enciclop. Fasc. Nº 24 al 27. Autor: Anónimo. Editor Salvat Edit. Argentina. Reimp. Buenos Aires. Cap. Fed., febrero de 1970.
1.040.212 — Monitor Enciclop. Fasc. Nº 168 al 171. Autor: Anónimo. Edit.: Salvat Edit. Argentina. Reimp. Buenos Aires. Cap. Fed., noviembre de 1969.
1.040.213 — Monitor. Enciclop. Fasc. Nº 172 al 176. Autor: Anónimo. Editor Salvat Edit. Argentina. Reimp. Buenos Aires. Cap. Fed., diciembre de 1969.
1.040.214 — Monitor. Enciclop. Fasc. Nº 177 al 181. Aut.: Anónimo: Editor: Salvat Edit. Argentina. Reimp. Buenos Aires, enero de 1970.
1.040.215 — Monitor. Enciclop. Fasc. Nº 182 al 185. Autor: Anónimo. Editor: Salvat Edit. Argentina. Reimp. Buenos Aires, febrero de 1970.

Correcciones

Correcciones Periódicas del mes de noviembre de 1969

1.028.340 (día 18) — Creo. Sem. a|I. Nº 1. Propiedad: Editorial Creo S.R.L. Dirección: Mario Torres - Fernando J. Veronelli. Buenos Aires.
1.028.512 (día 19) — El Colegio. Bimestral. a|I. Nº 3. Propiedad: Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Dir.: Rafael Pensado. Bs. Aires, San Isidro.
1.028.971 (día 21) — El Economista Diario. Nº 1.757 - A|I. Prop.: Hugo Oscar Lastra Falisa. Salta. Rep. Argent.
1.029.164 (día 24) — Boletín Avícola Vitaderm. Bimestr. Nº 55 - A|7: Prop.: Sagemuier. Dirección: Ernesto López Grijalba, Crespo - E. Ríos. 5º trimestre.

Publicaciones Periodicas
Mes de diciembre de 1969

1.033.041 (día 22) — El Sol. Diario Número 11.586 Prop. y Dir.: José Antonio Blanco. Quilmes. Buenos Aires.
1.034.535 (día 31) — El Censor. Diario Nº 14.403. Prop. y direc: Juan José Osvaldo Devenutto - Bas - Bragado.

e. 29|4-Nº 1.586 v. 29|4|70

30 DE MARZO DE 1970

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.042.224 — Atlántida; Nº 1.235. Buenos Aires, II|1970.
1.042.225 — Billiken; Nº 2.612|15. Buenos Aires, II|70.
1.042.226 — Cámara de Comercio Francesa en la República Argentina; número 943. Bs. As., dic|69.
1.042.227 — Canal T.V.; Nº 604|7. Buenos Aires, II|70.
1.042.228 — Ciencia Viva: Nº 146|49. Bs. Aires, II|70.
1.042229 — Contralor Impositivo; Nº 10 Bs. As., dic|69.
1.042.230 — Corriere degli Italiani: número 2.633|40. Bs. As., II|70.
1.042.231 — Criterio; Nº 1.587|89|90. Bs. Aires, I y II|70.
1.042.232 — La Chacra; Nº 471"89". Bs. Aires II|70.
1.042.233 — Derecho Aduanero; Nº 13-14. Bs. As., I y II|70
1.042.234 — Derecho Fiscal; Nº 227 Bs. As., I|70.
1.042.235 — Dios y Patria; Nº 336|7 Bs. As., I y II|70.
1.042.236 — Ecos de Portugal; Nº 473 Bs. As., II|70.

Inscriptas

1.042.280 — La Biblia; aut|orig: anón Trad|y|pref: Abraham Rosenblum-Enrique Zadoff. Colab: Abraham Platkin. Edit: Yehuda. Bs. As., dic|69.
1.042.262 — Tenis; trim|Nº 6. Prop|dir. Juan Carlos Ezaguirre Bs. As., 4º trimestre 1969.
1.042.265 — Chacarera Santafesina: Let. y edt: Roberto Coppari. Rosario. III 1970.
1.042.266 — Chacarera Santafesina; Música y edt: Ambrosio Nicoli. Rosario III'70.
1.042.326 — Era una Viajera. Tango. Letra: Carlos Marin. Edt: Serenata BAs. Dic|69
1.042.327 — Era una Viajera. Tango Música: Domingo E. Spezzi. Edt: Serenata BAs. Dic|69.
1.042.366 — Acordados. Mens. a|I. Prop Misión Cristiana Latinoamericana Dir: Carlos A. Morris. BAs. Olivos. III|70.
1.042.388 — Peldaño 2. Bonaerense Aut: Anón. Edt: Kapelusz. BAs. 1º edc. Dic|69.
1.042.389 — Conocimientos en Acción Ciencias. 7º aut: Anón. Edt: Kapelusz 1º edc. BAs. Dic|69.
1.042.390 — Conocimientos en Acción Trabajos Ciencia. Aut: Anón Edt. Kapelusz. 1º edc. BAs. Dic|69.
1.042.391 — Análisis Matemático T|I. Aut: Julio Rey Pastor (y pref) Pedro Pi Calleja. César A. Trejo. Edt: Kapelusz. 8º edc. BAs. VII|69.
1.042.392 — Química Analítica Cuantitativa. Vol.|II Aut: Arthur I. Vogel Trad| y pref: Miguel Catalano. Elsiades Catalano. Edt: Kapelusz. BAs. S| 69. 2º edc.
1.042.393 — Manualidades Creadoras. 1 edc. Aut: Monika Leist Andre. Trad Werliches Schaffen (anulado) léase tradcc. Elisabeth Berg. Edt: Kapelusz. BAs. Agosto|69.
1.042.394 — Tecnología Profesional para El Tornero. I. Equipos. Aut: L: Goupil. Trad: Carlos Rakovec. Luis A. Borruat. Edt: Kapelusz. BAs. Set|69. 1º edc.
1.042.395 — Tecnología Profesional para el Electrotécnico II Aut: P. Hein A. Naudy. Trad: Norberto Ruboud. Superv: Luis A. Borruat. Edt: Kapelusz 1º edc. BAs. Set.|69.
1.042.403 — Ressorgiment. Mens. id|Catalán Nº 643. Prop: Hipólito Nadal Dir: H. Nadal Mallol. BAs. cf. II|70
1.042.404 — Boletín Informativo Mensual de la Cámara de Comercio Industria y Producción de General Alvarado. Mens.|Nº 1. Prop: Cámara de Comercio. Industria y Producción de Gral. Alvarado. Dir: Roberto Antonio Ruiz. BAs. Miramar. II|70.
1.042.405 — Surcos de Progreso. Mens a|3. Nº 6. Prop: I. N. T. Agencia de Extensión Agropecuaria de Casilda. Dir: Enrique D. A. Roquero. S. Fe Casilda. II|70.
1.042.406 — Ascensión Seman. a|35. Nº 1683. Prop|dir: José Jacinto Francisco Raimondi. BAs. Ascensión. III|70.
1.042.407 — Antropología Tercer Mundo. Bimestr. a|II. Nº 3. Prop|dir: Guillermo Gutiérrez. BAs. cf. Nov|69.
1.042.237 — Faz A: Efectos Sonoros. Vol|I· Aut: Anón. F. B.: id. Vol|II Aut: id. Intérpr: anón. Disco Nº 1016. Edt· Barry. BAs. X|68.
1.042.238 — Faz A: Efectos Sonoros Vol|II. Aut: Anón. F. B: id. Aut: Anón. Int: anón. Disco Nº 1017 Edt Barry. BAs. Agosto|68
1.042.239 — Faz A: Efectos Sonoros Vol|III. Aut: Anón Faz B: id. Aut Anón. Int: anón. Disco Nº 1018. Edt Barry. BAs. X|68.
1.042.240 — Faz A: Efectos Sonoros Vol|IV Faz B: id. Aut: anón Int: anón. Disco Nº 1019. Edt: Barry. Aut|e int: anónimo. BAs. Agosto|69
1.042.241 — Faz A: Efectos Sonoros Vol|V. (A y B). Disco Nº 1020 Edt· Barry. BAs. X|68.
1.042.242 — Faz A y B: Efectos Sonoros. Vol|VI Aut|e int: Anón Disco Nº 1021. Edt: Barry. BAs X|68.
1.042.243 — Faz A y B: Efectos Sonoros. Vol|VII. Disco Nº 1022 Edt Barry. BAs. X|68.
1.042.244 — Faz A y B: Efectos Sonoros. Vol|VIII. Disco Nº 1023. Edt. Barry. BAs. X|68.
1.042.245 — Faz A y B: Efectos Sonoros. Vol| IX. Disco Nº 1024 Edt Barry. BAs. G|68.
1.042.246 — Faz A y B: Efectos Sonoros Vol.|X. Disco Nº 1025. Edt Barry. BAs. X|68.
1.042.247 — Faz A y B: Efectos Sonoros. Vol|XI Disco Nº 1026. Edt Barry. BAs. X|68.
1.042.248 — Faz A y B: Efectos Sonoros. Vol|XII. Disco Nº 2027. Edt Barry. BAs. X|68.
1.042.249 — Faz A: Música de Fondo Aut: anón. F. B: Efectos Sonoros Especiales. Aut: anón. Int: anón Disco 1040. Edt: Barry. BAs X|68
1.042.250 — Murales de Educación Musical (Faz A): Anton Pirulero, y|o Aut|mús: anón. y Guillermo Graetzer. Letr: anón. F. B: Anton Pirulero, y|o Aut|mús: Anón. y Guillermo Graetzer. Letr: anón.; Luna Lunera y|o Letr|mús: María Luisa Nardelli y|o Instrument: G. Graetzer. Int Coro de Niños y Conj|Percusión del Collegium Musicum de BAs. Direcc: Vilma Gorini Antonio Yepes Disco SDD|10. Edt· Barry BAs. Set|65.
1.042.251 — Faz A: Murales de Educación Musical: San Miguelito de Tololotlan, y|o. Aut|mús|letr: Anón. F B: Id. El Pavo y La Pava, y|o Aut anón (letr|mús) Int: Coro de Niños y Conj|de Percusión del Collegium Musicum de BAs. Instrum: Guillermo Graetzer. Direcc Vilma Gori Antonio Yepes. Disco SDD 11. Edt. Barry BAs. V|69.

e. 29|4-Nº 2.006 v. 29|4|70

ACLARACION

Se hace saber que en la publicación de la nómina de las obras ingresadas a dicha Repartición, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 23|4|70, correspondiente a la numeración 1.040.711 al 1.040.864, se omitió consignar la fecha de ingreso: 16 de marzo de 1970.

e.29|4-Nº 1.776-v.29|4|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos leales el título de v$n. 50.000 Nº 219.545, con cupón Nº 3, y siguientes adheridos, del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas — Fondo Nacional de Inversiones — 12o|o — 1968 — 1a. serie

$ L. 18.188 112,50 e.6|4 Nº 47.681 v.24|4|70
$ L. 18.188 112,50 e.27|4 Nº 55.647 v.18|5|70

PROVINCIA MENDOZA
BANCO DE PREVISION SOCIAL

Orden Consejo Plan Regulador de Uspallata, Ley Nº 14.169, Decreto Nº .869 1965. Se comunica que el día 8 de mayo de 1970, a las 12 horas, por intermedio del Banco de Previsión Social se procederá a la subasta sin base y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, uno con edificio, ubicado en el Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, el que se realizará en el local de remates de dicha Institución Bancaria, calle Necochea Nº 301, ciudad Mendoza. Consistente en. El primero, remanente del lote Nº 25, denominado (Matadero), superficie 10 ha 9.685 m2. Mejoras: corrales, manga, bretes, edificio faenamiento, antecámara-frigorífica, matadero, lavadero de cueros, fábrica de sebo, depósitos todo falta terminación, con 468 m2 cubiertos, aproximados. El segundo, Lote Nº 24, denominado (La Fundición), constante de una superficie de 20 Ha. 1.060 m2, sin edificación, reconoce servidumbre de paso proveniente del Arroyo Uspallata, la misma se encuentra comprendida dentro de la superficie estipulada. Ambas fracciones con frente a: Ruta Nacional Nº 7 y calle pública, respectivamente. Condiciones de venta: Sin base y al mejor postor, el comprador deberá abonar acto de remate, el 10 o|o de seña, más comisión del 3 o|o, del total de su compra y un 10 o|o más dentro de las 48 horas de notificado de la aprobación, que lo será dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al remate. Forma de pago: al contado o en cuatro u ocho anualidades con intereses del 15 por ciento anual y garantía hipotecaria sobre la fracción adquirida. Los bienes adjudicados serán puestos en posesión de los adquirentes al firmarse la escritura. Los boletos de compra venta serán instransferibles. Informes y prospectos: Banco de Previsión Social, Necochea 301, Mendoza, sus Agencias y Sucursales, Comando en Jefe del Ejército y Oficinas del Plan Regulador de Uspallata, en la misma Villa.

e.27|4-Nº 2.114 v.4|5|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

REMATE OFICIAL SIN BASE

Materiales a vender: Automóviles: Rambler 990 modelo 1965 - Di Tella 1500 - Peugeot 403 y 404 Camionetas: Chevrolet - Dodge D 100 - Rural Estanciera IKA 59|62 - Furgones F 600. Camiones: Ford - Crevrolet - Mercedes Benz 54 - GMC. Omnibus: Mercedes Benz 54. Ambulancias: Dodge D 100. Tractor: Unimag Mercedes Benz 54. Varios: Telealtímetros, caramañolas, elementos de cuero, chatarra, cubiertas, block de motores, etcétera.

Remate: El día 15 de mayo de 1970, a las 16.00 horas en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Esmeralda 660, Capital Federal.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Bernal), km 10 1|2 a La Plata, a partir del día 4 de mayo hasta el día 15 del mismo mes, todos los días incluso sábado y domingo en el horario de 8.00 a 13.00 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Ofertas bajo sobre: Serán recibidas en el Comando de Arsenales (Finanzas), de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 13.00 horas.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición. En el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento) Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

e.24|4 Nº 2.076 v.8|5|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688.

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín 1060 Cap. Federal.

AGUIRRE, Juan Carlos.
ALBORNOZ, Carlos.
AMAN, Alesio.
ANDRADA, Luis Angel.
ARAN Isidro Florencio.
AROSTEGUI, Adán.
BARCENA, Ricardo.
BARREIRO, José Ernesto.
BASADRE, Héctor Omar.
BELTRAN, Antonio.
BERMUDEZ, Pedro.
CASCILO, Eduardo José.
CASTRO, Osvaldo Benito.
CERVO, Osvaldo Mario.
CHAPO, Ricardo Raimundo.
DAVILA, Horacio.
DI PILA, Luis.
DOULAY, Juan Domingo.
ECHEVERRIA, Luis Edmundo
ESCUDERO, José Angel.
FERNICOLA, Juan.
FERRARI, Francisco Emilio.
FERREYRA, Saturnino Martín.
FORCIATTI, Félix.
FRANCHISIONI, Querubino
GARCIA, José.
GIMENEZ, Ceferino.
GOMEZ, Eugenio.
GONZALEZ, José Dionisio.
GOTUSSO, Manuel Augusto.
LASPINA, Juan Antonio.
LOZA, Félix.
LLANOS, Ramón Isaac.
MAGGIO, Roberto.
MARTINET, Roque Jerónimo.
MENDEZ, Juan Bautista.
MIRANDA, Juan Agustín.
NAHUEL, Jorge Pedro.
NAVARRO Ignacio.
NUÑEZ Luis.
PEREYRA, Pascual.
PORTAL, Prudencio.
PUCA, Santos.
RAMOS, Roberto.
REGUERA, Froilán.
ROJAS Ademar Florentino.
SANTAUFEMIA, Donato.
SCHUMACHER, Olaf Reiner.

SOLAVAGIONE, Lorenzo.
SOSA, Segundo Ismael.
STALLER, Francisco José.
TABOADA, José.
TOCONAS, Fausto.
TORRES, Luis Silverio.
VIEGAS, Walter Omar.
VIÑUELA, Francisco.
YANSEN, Ricardo Horacio.
Buenos Aires, Abril de 1970. — María Esther Fernández, A|C. Area Administrativa.

e.23|4 Nº 2.066 v.7|5|70

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Nación al señor JORGE HORACIO FREIXA, que por resolución Nº 584/70 (causa fiscal Nº 429/68) lo declara deudor del Fisco por la suma de cien mil pesos ($ 100.000), con más los gastos del presente edicto y el de emplazamiento y lo emplaza a su pago dentro del término de diez días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e. 28|4 — Nº 2.133 — v. 30|4|70

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor PEDRO RAUL RUBIO, que por resolución Nº 2.548|69 (causa fiscal Nº 416/68) lo declara deudor del Fisco por la suma de nueve mil ciento ochenta y un pesos con ocho centavos ($ 9.181,08), con más los gastos del presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

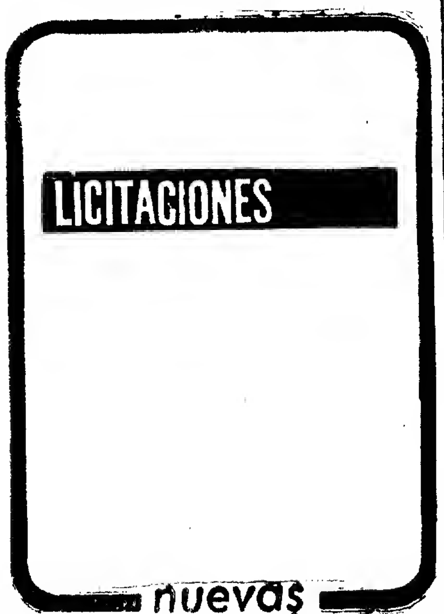
e. 28|4 — Nº 2.134 — v. 30|4|70

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a la señora JOSEFINA ANTONIA OVIEDO de LASSO, que por resolución Nº 683/70 (causa fiscal Nº 25/69), la declara deudora del Fisco por la suma de trece mil quinientos catorce pesos con nueve centavos ($ 13.514,09), con más los gastos del edicto del emplazamiento y con más los gastos del presente edicto y la emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e. 28|4 — Nº 2.135 — v. 30|4|70

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a JORGE ROBERTO REILE, para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en la causa fiscal Nro. 198/69, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e. 23|4 — Nº 2.136 — v. 30|4|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 54

Fíjase el día 6 de mayo de 1970, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 54 "para la provisión de leche de vaca y derivados durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1970, con destino a las distintas Dependencias".

e. 29|4 Nº 2.138 v. 30|4|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la locación y|o adquisición de un inmueble en la zona Norte de la ciudad de Santa Fe, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Dimensiones mínimas: Deberá constar de un salón o posibilidad de su construcción con frente a la línea Municipal y superficie superior a 150 m2, con dependencias secundarias, susceptible de adaptar para ser destinado a la instalación de una Oficina Bancaria.

Ubicación: Deberá estar ubicado sobre la Avenida Facundo Zuviría a la altura del 5400.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22|5|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Of. 429, Capital Federal. Retirar documentación, sin cargo, en la misma o en la sucursal Santa Fe de la provincia de Santa Fe.

e. 29|4 Nº 2.170 v. 30|4|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 729
Expediente Nº 110.511|69

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1970, a las 10, para la impresión de publicaciones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439— Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 29|4 Nº 2.139 v. 30|4|70

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 730
Expediente Nº 110.680|70

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1970, a las 10, para la adquisición de un terreno de 300 m2., como mínimo, con un frente no menor de 10m., baldío o con construcción precaria, ubicado en la localidad de Vedia, provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 29|4 Nº 2.140 v. 30|4|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Expediente Nº 842|70

Llámase a Licitación Pública Nº 1.440: "Concesión Edificio Peri-Hue en el Parque Nacional Nahuel Huapi". Apertura: El día 12 de mayo de 1970, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 1º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche. Precio y retiro de los pliegos: A retirar en las mencionadas Direcciones al precio de $ Ley 18.188 50.— Director Contaduría.

e. 29|4 Nº 2.141 v. 4|5|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|70, para adquirir pintura estabilizadora de óxido y pintura anticorrosiva brillante, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, ciudad.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 8 de mayo de 1970, a las 10 horas en la División precitada.

Rosario, 29 de abril de 1970. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e. 29|4 Nº 2.142 v. 30|4|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PROGRAMA DE LLAMADO A CONCURSOS

La Junta Nacional de Granos lleva a conocimiento de los interesados que los llamados a concurso mediante Licitaciones Públicas Nros. 102-P|70, 103-P|70 y 104-P|70, para contratar los anteproyectos, proyectos definitivos y dirección de obras Sede Distritos Técnicos, Junta Nacional de Granos, Concordia (Pvcia. de Entre Ríos); Tres Arroyos y Lincoln (ambos Pvcia. de Buenos Aires), han sido prorrogados hasta el día 25 de junio de 1970, a las 19,30 horas, fecha en que se operará el cierre para recepción de la documentación pertinente.

Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e. 29|4 Nº 2.143 v. 30|4|70

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.440|70

Llámase a licitación pública Nº 6, para lograr la aplicación de procesado tipo Solarpaque en cristales que se encuentran ubicados en el edificio de Lavalle 1268.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de mayo de 1970, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires.

e. 29|4 Nº 2.144 v. 30|4|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 47|70
Expediente Nº 140.435|69

Llámase a licitación pública, para el día 14 de mayo de 1970, a las 12 horas, para la adquisición de una máquina de imprimir sistema Offset.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Abastecimiento, del Instituto, San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mza.

e. 29|4 Nº 2.145 v. 30|4|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación pública Nº 17

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 29 de abril de 1970, para resolver la adquisición de Banderas y Escudos, con destino a Establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras, Licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de mayo de 1970, a las 15 hs., en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 29|4 Nº 2.146 v. 30|4|70

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 29 de abril de 1970, para resolver la adquisición de cubiertas con cámaras, con destino al Departamento Servicios Generales (División Automotores).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras, Licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de mayo de 1970, a las 15.30 horas, en la División Compras, del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 29|4 Nº 2.147 v. 30|4|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|70

Apertura: 8 de mayo de 1970.
Hora: 16.

Llámase a licitación pública, para la impresión de formularios continuos, cintas, tarjetas I.B.M., para el sistema Computador I.B.M. 360 D-30.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 19 horas.

e. 29|4 Nº 2.148 v. 30|4|70

DELEGACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Licitación

La Delegación de la Dirección Nacional de Educación del Adulto de Río Negro, llama a licitación para el alquiler de un inmueble en Luis Beltrán, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: En la calle céntrica de la localidad.

Ambientes: Un Salón de aproximadamente 7 m2., tres habitaciones de aproximadamente 4 m2., y un baño instalado. El inmueble deberá tener agua corriente, luz eléctrica y gas instalado.

La apertura de las ofertas por sobre cerrado se realizará el día 20 de mayo, a las 10 horas, en la Secretaría de la Delegación de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, en Luis Beltrán, Provincia de Río Negro.

e. 29|4 Nº 2.163 v. 30|4|70.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Prórroga de Apertura

Prorrógase para el día 15 de junio de 1970, a las 11 horas, la licitación pública tramitada en expediente número 5-1354|1969, Letra D, relativa al "Equipamiento del Laboratorio de Alta Tensión", del Departamento de Ingeniería Electromecánica, cuya apertura debía efectuarse el día 15 de mayo pxmo., a las 11 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e. 29|4 Nº 2.164 v. 11|5|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D 28012 c.v|69

Llámase a Licitación Pública Nº 98|70, para el 11 de mayo de 1970, a las 12 horas, para contratar la provisión de Equipos, Máquinas y accesorios. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, de 8.30 a 12 30 horas.

e.29|4 Nº 2.165 v.30|4|70

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente M-757 c.b|1970

Llámase a Licitación Pública Nº 65|70 para el día 8 de mayo de 1970, a las 11 horas, para contratar la provisión de pistoleras de cuero, cinturones y tahalíes. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7 piso, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 horas.

e.29|4 Nº 2.166 v.30|4|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Villa Caeiro, Santa María, Prov. de Córdoba
Actuación Nº 34.525|70 I.T.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|70, para el día 8 de mayo de 1970, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Villa Caeiro, Santa María, Prov. de Córdoba, durante el Ejercicio 1970.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día mencionado, en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliego e informes al mismo y al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de aparatos e instrumentos.

Instituto Tisiológico de Punilla, 15 de abril de 1970.

e.29|4 Nº 2.149 v.30|4|70

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a Licitación Pública Nº 013|70 para el día 8 de mayo de 1970, a las 14 horas, para la provisión de repuestos para respiradores al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", sito en Dr. Enrique Finocchietto 849, Capital.

Llámase a Licitación Pública Nº 014|70 para el día 8 de mayo de 1970, a las 15 horas, para la provisión de material e instrumental de enfermería, con destino al Centro de Rehabilitación sito en Echeverría 955, Capital.

Pliegos y Aperturas: División Suministros, Dragones y Mendoza, Pabellón A, 1er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.29|4 Nº 2.150 v.30|4|70

COLONIA NACIONAL
"Dr. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 688-70
Licitación Pública 7 Nº 2|70

Apertura 18 de mayo de 1970, a las 10 horas, en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), verduras en general, frutas en general, carne, hígado vacuno y le. gua vacuna, chorizos, casemolín, empanadas, filet de merluza, glucoiin, harina de trigo, narrozak, huevos de gallina, leche de vaca, ledeka, mortadela, panceta salada, pasta rellena, salame, secalbum, sustagen, tabaco, papas, azúcar, fideos, comestibles en general y semillas para el agro.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Barracas 459, Buenos Aires.
e.29|4 Nº 2.151 v.11|5|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1585; para contratar la ejecución de tres. (3) perforaciones de pozos de agua semisurgentes, incluso provisión y colocación de bombas.

Ubicación: Barrio "General José María Paz", La Matanza, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 120.000, Ley número 18.188.

Garantía de Licitación: $ Ley 18.188. 1.200.

Fecha y hora de apertura: 27|5|70, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
e.29|4 Nº 2.152 v.7|5|70

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1583, para la construcción de 3 monobloques, con un total de 202 unidades de vivienda y obras complementarias.

Ubicación: Calle Eliseo Casanova entre Zelarrayán y Estomba, Ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188, 5.841.153,65.

Garantía de Licitación: $ Ley 18.188, 58.411,54.

Fecha y hora de apertura: 29 de mayo de 1970, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de esq. Vicente López y en la Gerencia Técnica, la sucursal Bahía Blanca, Avda. Colón nica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
e.29|4 Nº 2.153 v.13|5|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 53|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 27 de mayo de 1970, a las 17 horas, para la reparación de cuatro (4) grúas P & H sobre orugas. — Retiro de pliegos, al precio de pesos Ley 18.188, $ 10,00. en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.29|4 Nº 2.154 v.30|4|70

SUBTERRANEOS
DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342 — Buenos Aires

Licitación Pública Nº 4.760|70. — Apertura: 20|5|70, a las 9 horas. — Rueda para cadena de escalera mecánica. — Valor del Pliego: 0,30, Ley 18.188.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.
e.29|4 Nº 2.155 v.30|4|70

FERROCARRIL
GENERAL SAN MARTIN
PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº 503|70. — Apertura: 6|5|1970, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 26|5|1970, a las 15 horas.
e.29|4 Nº 2.156 v.13|5|70

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCION
DE ELEVADORES
DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 348|70, hasta el día 14 de mayo de 1970, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones eléctricas complementarias de iluminación, telefónica, control y comando y trabajos generales complementarios en el Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires. — Pliegos Pesos Ley Nº 18.188: 60,00. — Presupuesto oficial: Pesos Ley Nº 18.188: 359.320,00. — Importe de la Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial ($ 3.593,20).
e.29|4 Nº 2.157 v.13|5|70

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.761: Provisión e instalación de elementos p|control motores. — Apert.: 7|5|70: 10 hs.

7.762: Apertura gas licuado a granel e|Tucumán y Salta. — Apert.: 8|5|70: 10 hs.

7.763: Pintura instalaciones industriales en Pta. Boulogne (Prov. Bs. As.). — Apert.: 7|5|70: 11 hs. — Valor $ 25.

7.766: Contratación vehículos livianos en Pico Truncado. — Apert.: 21|5|70: 10 hs.

7.767: Servicio refrigerio en Pico Truncado. — Apert.: 15|5|70: 11 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.29|4 Nº 2.158 v.30|4|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 103-P-70

Vto.: 27 de mayo 1970, a las 9,30 horas. — Por la confección de las Guías Telefónicas de las ciudades de Azul, Olavarría, Catamarca, La Rioja, Nueve de Julio, Pehuajó, Trenque Lauquen, Rafaela, Reconquista, Río Cuarto, San Francisco y Tandil.

Pliegos de Condiciones: Valor: Pesos Ley 18.188: 40,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, en el horario de 8,30 a 17,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha de apertura. — Asimismo también se podrá abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de: Azul: H. Yrigoyen s|Nº; Olavarría: Belgrano 2966; 9 de Julio: Av. del Libertador Gral. San Martín 322; Pehuajó: Alem 543; Trenque Lauquen: Uriburu 62; Rafaela: San Martín 399; Reconquista 399; 9 de Julio 800; Río IV: San Martín 82; San Francisco: Pueyrredón 35 Tandil: Gral. Rodríguez 535.
e.29|4 Nº 2.159 v.6|5|70

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 101-P|70

Vto.: 14|5|70, a las 9,30 horas. — Por el arrendamiento de un local, destinado a depósito, en el radio de la ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, por el término de tres años, con opción a un año más y transcurrido el mismo con opción a otro año.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 20.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.29|4 Nº 2.160 v.6|5|70

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 102-P|70

Vto.: 15|5|70, a las 10,30 horas. — Por la ejecución de trabajos varios de conservación exterior y provisión y colocación de pasamanos de bronce en el edificio sito en las calles Cabildo 4|14 y Dorrego 2490|2520, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188: 139.200,00.

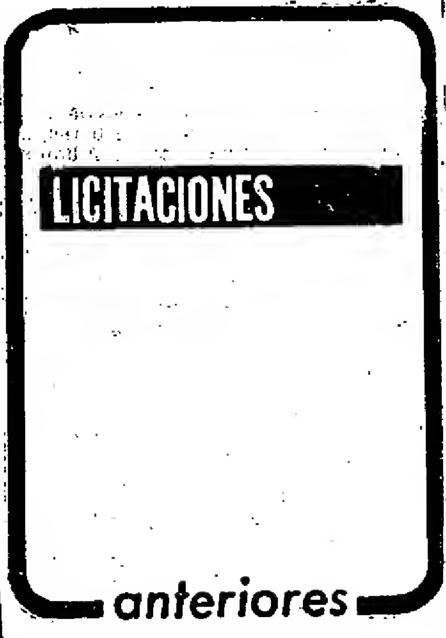
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: 139,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.29|4 Nº 2.161 v.6|5|70

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 17|970 (Ley Nº 17.116), para el día 8 de mayo de 1970, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "Libros Jurídicos", para atender necesidades de Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación. Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.
e.29|4 Nº 2.162 v.30|4|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 12 de junio de 1970, a las 16 horas y 30 minutos, con el objeto de proveer un equipo completo por el sistema de fotocomposición e impresión offset, destinado a la renovación de los equipos gráficos del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto de apertura tendrá lugar en el despacho del señor Ministro del Interior, Casa de Gobierno, Balcarce 24, Buenos Aires, República Argentina, en la fecha y hora señalados.

Los pliegos de condiciones referentes a esta licitación se suministrarán en la División Compras y Suministros, Avenida de Mayo 760, 5º piso, en el horario de 12.30 a 19.30 horas. — El Director de Administración.
e.23|4 Nº 2.038 v.5|5|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 55

Fíjase el día 13 de mayo de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 55, para la provisión de carne vacuna y derivados, carne de cordero y pollos, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1970, con destino a Dependencias. — Néstor Donaldo Gargiulo, Comisario Jefe Sección Licitaciones y Compras.
e. 24|4 Nº 2.066 v. 6|5|70

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA
NUMERO 47

Fíjase el día 7 de mayo de 1970, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 47 "para la adquisición de Veinte Mil (20.000) camisas para personal subalterno, color gris torcaza. Diez Mil (10.000) corbatas negras de lanilla, fiorana o tela similar y Diez Mil (10.000) pares de guantes grises de abrigo, color gris, con destino a la sección Almacenes".
e.20|4 Nº 1.947 v.29|4|70

POLICIA FEDERAL
Comisión Legado Andrés Visca
Ley 17.164

Licitación Pública Nº 5|70. — Objeto: Trabajos de mampostería y afines con provisión de materiales para el Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". — Garantía: 1 o|o del valor de la oferta. — Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 Novecientos Mil ($ 900.000). — Retiro de Pliegos y Consultas al Director de Obra, Cabildo 941, 1º "A", Capital, de 16 a 18 hs. — Apertura: 11:5|70 a las 16 horas, en Belgrano 752, Planta Baja, Capital. — Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 Cien ($ 100).
e.20|4 Nº 1.949 v.29|4|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación reparaciones generales y pintura, en Sucursal La Dormida, en la Provincia de Mendoza.

La apertura de las propuestas se efectuará el 29|5|70, en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 30.
e.24|4 Nº 2.082 v.8|5|70

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad desocupada para demoler en la zona de Nueva Pompeya, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Dimensiones Mínimas: Su superficie deberá ser de aproximadamente 600 m2., con un frente de 15 m. de longitud como mínimo.

Ubicación: Deberá estar ubicado sobre la Avenida Sáenz, entre Avenida La Plata y Amancio Alcorta, preferentemente en esquina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de mayo de 1970 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 4º piso, Ofic. 429, Capital Federal. Retirar documentación sin cargo en la misma o en la Agencia Parque Patricios, Caseros 2902, Capital Federal.
e. 22|4 Nº 2.033 v. 4|5|70

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 52 máquinas de contar billetes de Banco.

Apertura: 22|5|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos, en la misma. Valor $ 50.
e.23|4 Nº 2.039 v.5|5|70

BANCO INDUSTRIAL
DE LA REPUBLICA
ARGENTINA
Licitación Pública de Venta Nº 2/70

Máquina impresora plana tipográfica, marca Johannisberg, usada.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 8/5/70, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e.27|4 Nº 2.088 v.29|4|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a licitación pública número 15|70 para la construcción de 500 cangilones para Elevador, según plazo y pliegos de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración sita en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas once (11) de mayo de 1970, a las 10 horas, en la División precitada. Rosario, 28 de abril de 1970. — Ing. Luis A. Correa, Delegado en Rosario.
e. 28|4 Nº 2.120 v. 29|4|70

SERVICIO NACIONAL DE
PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública número 1442, Expediente Nº 3032-69 Aprovechamiento madera en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú.

Apertura: El día 11 de mayo de 1970, a las 16 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Iguazú, Provincia de Misiones, únicamente.

Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección y en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Director Contaduría.
e. 28|4 Nº 2.121 v. 29|4|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

HOSPITAL ESCUELA
JOSE DE SAN MARTIN
Comisión Ley 11.333 Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 800: Para el día 15 de mayo 1970, a las 15 horas, para la provisión de guardarropas metálicos modulares — Grupo 3 Muebles — con destino a la Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín" — Pliego: pesos ley 18.188, $ 40.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros, José E. Uriburu Nº 860 — 1er. piso — Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, abril 20 de 1970. — El Secretario Administrativo.

e.20|4 Nº 1.954 v.29|4|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avda. 1, esq. 50, La Plata
Expte. 2.100 - 393.459/70

Llamado a Licitación Pública Nº 2/70. Apertura: 19 de mayo de 1970, a las 11 horas. Provisión de rubros alimenticios por el período 1º de junio-31 de agosto de 1970 (frutas, verduras, papas, fideos, harinas, tortelletis, aceites legumbres, granos, frutas secas, lácteos y derivados, pescado y sus conservas, fiambres, carnes vacunas de cerdo.

Informes retiro de pliegos y presentación de ofertas, en Compras, lunes a viernes, de 8 a 13 horas. T. E. 31029-33218 y 33467

Alejandro Reseña (h.) Administrador

e.27|4 Nº 2.091 v.7|5|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 12
Expte. Nº 11.239

Llámase a licitación pública Nº 12, para el día 7 de mayo de 1970 a las 10 horas, por la provisión de materiales para el Departamento de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Rosario y cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Sub-Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109 Rosario. Dirección Operativa.

e. 28|4 Nº 2.122 v. 29|4|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 24/70 para el día 21 de mayo de 1970 a las 10 horas, por la provisión de "cuatro vehículos de transporte sobre neumáticos c/volquete trasero para transporte superficial y subterráneo en túnel inclinado". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|4-Nº 2.093-v.7|5|70

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 10-0594 por la provisión del siguiente material: 1.006 Tn. chapa de acero laminada en frío (de importación).

Apertura: 11|5|70. Hora: 8.

Valor del pliego: pesos Ley 18.188 50.—

Informes y venta de pliegos: Depto. Compras. Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5½ Córdoba. Mitre 575, 5º piso. Rosario San José 317. Buenos Aires

e. 20|4 Nº 1.981 v. 29|4|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 10657|70

Llámase a Licitación Pública Nº 7|70 para el día 12 del mes de mayo de 1970, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1047, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de cintas magnéticas.

Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — El Director Gral. de Administración.

e.23|4 Nº 2.047 v.5|5|70

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 5|70

Objeto: Realización Edificio destinado al Policlínico Ferroviario Córdoba.

Apertura y lectura de las propuestas el día 22 de Julio de 1970, a las 16 hs., en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital Federal.

La documentación de licitación podrá consultarse o adquirirse desde el día 21|5 en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Sector Abastecimientos, Sub-Sector Compras. Planta Baja, Junín 224, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 hs. así como también en el Centro Regional Mediterráneo, calle Rosario de Santa Fe 231, 2º piso, local 9, Ciudad de Córdoba.

Su precio es de $ 1.000 (Ley 18.188).

Para concurrir a esta licitación es obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Presupuesto Oficial: $ 10.204.853,60 (Ley 18.188).

e.23|4 Nº 2.049 v.14|5|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA

Llámase a licitación pública número 1|70, para el día 30 de abril de 1970, a las 11 horas, para subvenir necesidades de medicamentos, drogas, productos químicos películas y material de curación, para el Instituto de Cirugía Toráxica, Caseros 2153 Capital debiendo dirigirse para los pliegos e informes a dicho servicio.

Nº de Expediente: 1-2020-6400|70. — Instituto de Cirugía Toráxica. — Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Dr Guillermo A. Lacour, Director Interino — Orietta C. de La Rocca, Secretaría Administrativa.

e. 28|4 Nº 2.123 v. 29|4|70

HOSPITAL DE ZONA DR. J. CASTELLANOS EN GENERAL GÜEMES (SALTA)

Llámase a Licitacion Publica Nº 4|7 para el día 14 de mayo 1970 a horas 11 para adquirir alimentos y productos agropecuarios destinados al consumo del Hospital de zona Dr. J. Castellano, en General Güemes (Salta) Dirigirse por pliegos al mencionado hospital. — Hugo Alejandro Vallaso, secretario administrativo.

e.27|4-Nº 2.100-v.29|4|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Hospital Nacional "José A. Estéves"
Expediente Nº 6.016|70

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 4|70, para el día 12 de mayo de 1970 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Artículos Almacén, Carne Fiambres leche, pan, fruta y verdura etc. para cubrir las necesidades del 2º semestre 1970. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional José A. Estéves, Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.23|4 Nº 2.050 v.5|5|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3031|70 y Agregados

Llámase a licitación pública C-1 número 15|70, para el día 11 de mayo de 1970, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Ropa, Uniformes y Equipos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias de Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo

Buenos Aires, 22 de abril de 1970 — Noemí E. D. de Martínez, Jefa Departamento Administración.

e. 22|4 Nº 2.024 v. 4|5|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 933-O, hasta el día 12 de mayo de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la reparación de la cúpula principal de la Basílica "San Francisco", sita en las calles Defensa y Alsina de esta Capital. Presupuesto oficial: pesos 146.209. Importe de la garantía: pesos 1.462,09. Pliegos, consultas y presentación propuestas. Sección Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 15. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.17|4-Nº 1.939 v.30|4|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 9|70: Adquisición cabo manila especial de 3 cordones y de 127 mm. de mena.

Lugar y fecha de apertura. En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 19 de mayo de 1970, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas. Valor del pliego: $ 20. Ley 18.188.

e.27|4 Nº 2.094 v.4|5|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a licitación pública número 4887, hasta el día 10 de junio de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de: Guinches de anclas (c|u. 2), y guinches de carga (c|u. 4).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Abastecimiento — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: Pesos ley 18.188 — 3.. Pago del mismo, en el 1º piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

Rodolfo Urff, Jefe División Abastecimiento.

e.28|4 Nº 2.124 v.29|4|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 346|70, hasta el día 19 de mayo de 1970, a las 10.30 horas para la construcción de los edificios y trabajos civiles complementarios y la provisión y montaje de la maquinaria equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas de lo elevadores de Puerto Rosario —Unidades VI y VII— Provincia de Santa Fe a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado. - Presupuesto oficial: pesos ley 18.188 seis millones ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos ($ 6.168.378,95). - Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en Avenida 9 de Julio 1925 4º piso. Buenos Aires. — Consultas: En el lugar indicado, en la Jefatura de Equipo Distrito Zona Norte, sito en Edificio Aduana, planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe, y Juzgado Federal de la Ciudad de Sant Fe. — Pliego: pesos ley 18.188 doscientos ($ 200). — Importe de la garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

e.9|4 Nº 1.717 v.29|4|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 347|70, hasta el día 7 de mayo de 1970, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de dos (2) básculas para pesar camiones, de 80 toneladas de capacidad, destinadas una (1) al elevador y una (1) a la playa de estacionamiento y clasificación de camiones (localidad "El Guanaco") del Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio 1925 — 4º piso — Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Pliego: $ 15. — Presupuesto oficial: $ 150.000. — Importe de la garantía: $ 1.500.

e.22|4 Nº 2.026 v.6|5|70

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 113|70 a realizarse el 3 de junio de 1970, a las 14 horas, para contratar la obra: "Edificio Taller de Electrónica y Equipos, —Segunda Etapa— Aeropuerto Nacional de Ezeiza", con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 302.300.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas Precio documentación técnica, pesos ley 18.188: 100 y bases generales, pesos ley 18.188: 10, que serán abonados en tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.27|4-Nº 2.095-v.11|5|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública:

Licit. Nº G. 4852. Lámparas eléctricas filamento metálico para coches. Apertura: día: 21-5-70; hora: 9. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 5.—.

Licit. Nº 4853 Acero común en chapas. Apertura: día: 21-5-70; hora: 10. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 5.—.

Lict. Nº G. 4854. Estopa para limpieza, cajas de engrase y estambre de algodón. Apertura: día: 21-5-70; hora: 11. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 25.—.

Licit. Nº G. 4855. Papel de imprimir, para mimeógrafo y obra. Apertura: día: 21-5-70; hora: 12. Precio del Pliego. pesos Ley 18.188, 5.—.

Licit. Nº G. 4856. Uniformes, sacos, gorras, camisas, corbatas y sombreros. Apertura: día: 21-5-70; hora: 13. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 20.—.

Licit. Nº F. 7349. Vidrios varios para locomotoras, coches y vagones. Apertura: día: 22-5-70; hora. 12. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 5.—.

Licit. Nº F. 7350. Escobillas de carbón para locomotoras Diésel eléctricas. Apertura: día: 22-5-70; hora: 13. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 5.—.

Licit Nº F. 7351. Lona armada para fuelles de coches. Apertura: día: 26-5-70; hora: 12. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 10.—.

Licit. Nº F. 7352. Resortes y elásticos para coches. Apertura: día: 26-5-70; hora: 13. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 10.—.

Licit. Nº F. 7353. Columna de acero para bogie y cuñas para zapatas de freno. Apertura: día: 27-5-70; hora: . Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 10.—

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provisto de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada en la oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

Nota importante: Se lleva a conocimiento de los señores proveedores que el pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del crédito documentario que ha sido abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

e.27|4 Nº 2.096 v.11|5|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Vía y Obras
Licitación Pública Nº 459|70

Construcción de un pasaje subterráneo para peatones entre Plataformas 2 y 3 en Estación Mar del Plata, techado, piso de plataformas y trabajos complementarios.

Fecha de apertura: el 16 de mayo de 1970, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ Ley 18.188, 30.

Presupuesto Oficial: $ (Ley 18.188), 239.369,73 (Pago estricto a 30 días de emitidos los certificados).

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.20|4 Nº 1.961 v.4|5|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 918|70

Amortiguador de aceite: Apertura 4-5-70, 16,45 hs. Nº 919|70: Elástico semi-elíptico: Apertura 4-5-70, 17,15 hs. Nº 920|70: Repuestos para locomotoras D. E ALCO: Apertura 4-5-70, 9,45 hs 921|70: Resorte a ballesta: Apertura 4-5-70, 10,30 hs 922|70: Accesorios para coches: Apertura 5-5-70, 14,30 hs. 923|70: Accesorios para coches: Apertura 5-5-70, 15,30 hs. 924|70: Resorte helicoidal de suspensión: Apertura 5-5-70, 16,30 hs. 925|70: Ferromanganeso para fundición Apertura 5-5-70, 17,30 hs. 926|70: Aceros varios: Apertura 6-5-70, 13 hs. 927|70: Repuestos para coches japoneses: Apertura 6-5-70, 14,45 hs 928|70: Cartón madera blanco: Apertura 5-5-70, 16,15 hs. — Valor de los pliegos: Públicas Nº 918—919—921—922—923—924—925 y 928 Pesos Ley 18.188 10. — Públicas Nº 920—926 y 927 20. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito documentario abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11 o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.23|4 Nº 2.065 v.5|5|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Lic. Pública Nº 904|70. — Acero en chapa. — Apertura: 4|5|70, 13 hs. — 905|70: Elásticos para bogies de coches.

Apertura: 4|5|70, 14 hs. — 906|70: Enganche central a tornillo. Apertura: 4|5|70. 14,30 hs. — 907|70: Paragolpes para coches. Apertura: 4|5|70, 15 hs. — 909|70: Remaches, tirafondos y tornillos. Apertura: 8|5|70. 13 hs. — 910|70: Lona impermeable. Apertura: 8|5|70, 16 hs. — 911|70: Repuestos para zorras de cuadrilla. Apertura: 8|5|70, 16,45 hs. — 912|70: Lona de algodón. Apertura: 11|5|70. 13 hs. — 913|70: Barretas, calibres, martillos y clavos elásticos. Apertura: 11|5|70, 14 hs. — 914|70: Venta de durmientes usados, tipo leña. Apertura: 11|5|70, 15 hs. — 915|70: Mecha de lubricar. Apertura: 11|5|70, 16 hs. — 916|70: Madera aserrada Pino Brasil. Apertura: 5|5|70, 13 hs. — 917|70: Repuestos para vagones. Apertura: 5|5|70, 13:30 hs. Valor de los pliegos pesos ley 18.188: Públicas Nº 904, 909, 910, 911, 912, 915 y 916: 10. — 905, 907, 908, 913, 914 y 917: 20. — 906: 30. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito documentario abierto en el Banco Industrial de la República Argentina: Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. Ramos Mejía 1302, pb., of. 11, o en Rosario: Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.17|4-Nº 1.937 v.30|4|70

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expte. O.C. 99/70 Ax. 11

Llámase a licitación para la venta de 1.414 tn de chatarra ferrosa. Apertura: 11-5-70, 16 hs. Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones de este Ferrocarril (local Nº 35), de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

La Administración.
e.27|4 Nº 2.115 v.4|5|70

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expte. O.C. 99/70 Ax. 10

Llámase a licitación para la venta de 4.923 tn de chatarra ferrosa (depositada en distintos ferrocarriles). Apertura: 11|5 de 1970, 16 hs. Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones de este Ferrocarril (local Nº 35), de 13 a 17 hs. Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

La Administración.
e.27|4 Nº 2.118 v.4|5|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 59|69 Ax. 1. Descripción: Rptos. p|Lcs. a vapor (placas p|caja de fuego). — Apertura: día 2|6 70, hora 13. — Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 2|69 Ax. 18. Descripción: Bulones de acero. Apertura: día 2|6|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188, 25, m$n. 2.500. — Licitación O. C. Nº 3|69 Ax. 15. Descripción: Acero dulce en perfiles. Apertura: día 2|6 70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 6|70. Ax. 3. Descripción: Cobre en lingotes. Apertura: día 3|6|70, hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188, 30, m$n. 3.000. — Licitación O. C. Nº 8|69 Ax. 24. Descripción: Conductores eléctricos. Apertura: día 3|6|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188, 30, m$n. 3.000. — Licitación O. C. Nº 81 69 Ax. 2. Descripción: Rptos. Lcs. D. eléctricas (piñones p|motor tracción). Apertura: día 3|6|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 84|69 Ax. 17. Descripción: Rptos. Lcs. Werkspoor (válvulas). Apertura: día 4|6|70, hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 5|69 Ax. 5. Descripción: Aceites, pinturas, esmaltes. Apertura: día 4 6|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 49|69 Ax. 3. Destura: día 4|6|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 60|69 Ax. 8. Descripción: Rptos. p|vagones varios. Apertura: día 5|6|70, hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188, 30, m$n. 3.000. — Licitación O. C. Nº 66 69 Ax. 23. Descripción: Repuestos p|coches motores Ganz (Cárter). Apertura: día 5 6|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 35|70 Ax. 2. Descripción: Equipo soldadura semiautomático, eléctrico. Apertura: día 5|6|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188, 10, m$n. 1.000. — Licitación O. C. Nº 27|69 Ax. 2. Descripción: Esmeril en polvo. Apertura: día 8|6|70, hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188, 15, m$n. 1.500. — Licitación O. C. Nº 2|69 Ax. 16. Descripción: Tachuelas y tirafondos. Apertura: día 8 6|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188. 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 18|69 Ax. 1. Descripción: Herramientas varias. Apertura: día 9|6|70 hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188 15, m$n. 1.500. — Licitación O. C. Nº 3|69 Ax. 18. Descripción: Acero dulce en chapas rayadas. Apertura: día 9|6|70, hora 15. Precio pliego: 10, m$n. 1.000. — Licitación O. C. Nº 48|70. Descripción: Bulones de acero p|cambios. Apertura: día 10|6|70, hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188, 10, m$n. 1.000. — Licitación O. C. 54|69 Ax. 42. Descripción: Grúa automóvil portante. Apertura: día 10|6|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188, 10, m$n. 1.000.

Consultas y retiro de pliegos en la Administración — Of. de Licitaciones — Local Nº 35 de 13 a 17 horas. — Avda. Maipú Nº 4 — Capital Federal.

e.22|4 Nº 2.027 v.6|5 70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 58|70, Ax. 3. Descripción: Vestuario de invierno. Gabanes (de paño), medias, pasamontañas, colpas, echarpes y tricotas de lana. Apertura: día 12|5|70, hora 16. Precio pliego: pesos ley 18.188 30, m$n. 3.000. —

Licitación O. C. Nº 58|70, Ax. 4. Descripción: Borceguíes, guantes, sacos de cuero. Apertura: día 12|5|70, hora 17. Precio pliego: pesos ley 18.188 15, m$n. 1.500.

Licitación O. C. Nº 20|70, Ax. 1. Descripción: Piedra balasto (2 a 5 cms.). Apertura: día 14|5|70, hora 16. Precio pliego: pesos ley 18.188 30, m$n. 3.000.

Licitación O. C. Nº 46|70, Ax. 7. Descripción: Impresión de fórmulas. Apertura: día 15|5|70; hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188 10, m$n. 1.000.

Licitación O. C. Nº 59|70, Ax. 4. Descripción: Repuestos P|Lcs. a vapor (Dpto. para agua). Apertura: día 15,5|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188 45, m$n. 4.500.

Licitación O. C. Nº 59|70, Ax. 5. Descripción. Repuestos p|Lcs. a vapor (Tanque p|petróleo). Apertura: día 15|5|70 hora 16. Precio pliego: pesos ley 18.188 25, m$n. 2.500.

Licitación O. C. Nº 58|70, Ax. 5. Descripción: Ambos de fajinas: azul y verde grisáceo (de brin). Apertura: día 25|5|70, hora 13. Precio pliego. pesos ley 18.188 90, m$n. 9.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones, (local Nº 35), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.17|4-Nº 1.938 v.30|4|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1349-C. Descripción: Zapatas de freno no metálicas. Apertura: día 12|5|70, hora 14. Precio del pliego: ley 18.188, $ 30. — Licit. Nº 1350-C. Descripción: Alambre Cooperweld Nº 8. Apertura: día 12|5|70, hora 15. Precio del pliego: ley 18.188, $ 30. — Licit. Nº 1351-C. Descripción: Soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico en playa Est. trasbordo Caseros (Pvcia. Bs. As.). Apertura: día 12|5|70, hora 16. Precio del pliego: ley 18.188, $ 10.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas 5to. piso, Est. Fed. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs., (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.17|4 Nº 1.936 v.30|4|70

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Llama a licitación para la venta de:

Licit. Nº 239-V. Chatarra ferrosa (rieles en desuso). Apertura: día: 11-5-70, hora: 14. Precio del pliego: Ley 18.188, $ 3.—.

Licit. Nº 240-V. Chatarra (vagones radiados del servicio). Apertura: día: 11-5 de 1970; hora: 14,30. Precio del pliego: Ley 18.188, $ 3.—.

Licit. Nº 241-V. Bronce, cobre y aluminio. Apertura: día: 11-5-70; hora: 15. Precio del pliego: s/cargo.

Licit. Nº 242-V. Grupo electrógeno de 220 kw 400 v. con motor a vapor "Rhenmetall Borsing". Apertura: día: 11-5-70; hora: 15,30. Precio del pliego: s/cargo.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (Tel. 55-9218), o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.27|4 Nº 2.097 v.4|5|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación pública Nº 519|70

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de la licitación citada, se llevará a cabo el día 5|5|70, a las 16 horas.

e. 28|4 Nº 2.137 v. 30|4|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 526|70: Eclisa laminada p|rieles, grampa, anclas de vía, etc. Apertura: 26|5|1970, a las 13 horas. Valor del Pliego, $ ley 18.188 80.

Licitación Pública Nº 527|70: Enganche central a tornillo. Apertura: 26|5|1970, a las 13.30 horas. Valor del Pliego $ ley 18.188 13.

Licitación Pública Nº 528|70: Caños, codos, curvas, tees, etc., de hierro galvanizado. Apertura: 26|5|1970, a las 14 horas. Valor del Pliego, $ ley 18.188 20.

Licitación Pública Nº 529|70: Elementos de madera para señalización. Apertura: 26|5|1970, a las 14.30 horas. Valor del Pliego, $ ley 18.188 10.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.17|4-Nº 1.946 v.30|4|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública 531/70. Papelería. Apertura: 19/5/70, a las 13.00 horas, valor del pliego, $ Ley 18.188, 5.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.

e.27|4 Nº 2.098 v.4|5|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública 532/70. Bujes de acero y bronce. Apertura: 4/6/70, a las 13.00 horas. Valor del pliego, $ Ley 18.188, 30.—.

Licitación Pública 533/70. Cojinetes. Apertura: 4|6|70, a las 13.30 horas. Valor del pliego, $ Ley 18.188, 16.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14.00 a 17.30 horas.

e.27|4 Nº 2.099 v. 11|5|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 530|70

Junín: Construcción de 12 viviendas colectivas. — Apertura: 1º|6|1970 a las 13 horas, $ ley 18.188. — Base de licitación $ 5. — Juego de documentación: $ 40. — Presupuesto oficial: $ 415.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753 — Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.22|4 Nº 2.028 v.6|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD L

Licitación pública Nº 106, para la ejecución de las obras de la ruta: Acceso Norte a la Capital Federal.

Tramo: Avenida General Paz — Avenida Márquez — Sección: Km. 0,500 — Km. 8,050 (estabilizado de separadores, de carriles-banquinas, cantero central y construcción de carpeta con concreto asfáltico de 0,04 m. de espesor), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.100.000.

Depósito de garantía: $ 21.000.

Expediente: 3661-L-1970.

Presentación propuestas: 14 de mayo de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|4 Nº 2.126 v. 12|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 104, para la ejecución de las obras de remodelación del cruce de la ruta nacional Nº 1 y 2 con camino General Belgrano, en Florencio Varela (remodelación del cruce y tres puentes de hormigón armado a proyectar por el proponente), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 5.457.000 — Depósito de garantía: $ 54.570. — (Expte.: 2477|1º|70).

Presentación propuestas: 1º de junio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.072 v. 15|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 103, para la ejecución de las obras de la ruta 188 — Tramo: Límite con Buenos Aires — Realicó — Sección: Km. 406,100 — Km. 486,500 (tratamiento bituminoso tipo doble previo bacheo con premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $ 1.300.000

Depósito de garantía: $ 13.000. — Expte. 4527-21º-1969).

Presentación propuestas: 18 de mayo de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.24|4 Nº 2.073 v.15|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 2.292-4º-1970)

Licitación pública Nº 101, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 — Tramo: Potrerillos-Uspallata (construcción del cruce de alto nivel sobre vías de Ferrocarril General Belgrano), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. — Ley 18.188 $ 257.300 — Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 25.730: — Presentación propuestas: 5 de mayo de 1970, a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|4 Nº 1.719 v.29|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Exptes.: 3368|5|1970 y 3582|5|1970)

Licitación Pública Nº 102 — Para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramos: Pichanal — Embarcación — (obras básicas y pavimento bituminoso). — Presupuesto: $ 2.605.200. — Alternativa: $ 2.604.000. — Depósito de garantía: $ 26.052 y $ 26.040 respectivamente. — Embarcación — General Ballivian (obras básicas, pavimento bituminoso y puente oblicuo de hormigón armado) — Presupuesto. $ 5.969.700. — Alternativa: $ 5.907.100. — Depósito de garantía: $ 59.697 y $ 59.071 respectivamente. — En jurisdicción de la Provincia de Salta. — Propuestas en conjunto indivisible.

Presentación propuestas: 6 de mayo de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|4 Nº 1.858 v.6|5|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales, que se indican a continuación, en las fechas y horas que en cada caso se detalla:

20 de Mayo de 1970:

L. Pública Nº 30|70: Hora 15. — Interceptores, seccionadores y disyuntores.

L. Pública Nº 35|70: Hora 10. — Transformadores de distribución.

L. Pública Nº 36|70: hora 16.30. — Descargadores tipo autoválvulas.

L. Pública Nº 37|70: hora 12. — Tableros para baja tensión.

21 de Mayo de 1970:

L. Pública Nº 28|70: hora 15. — Crucetas de madera Lapacho.

L. Pública Nº 29|70: hora 16.30. — Crucetas de hierro galvanizado.

L. Pública Nº 32|70: hora 12. — Cajas esquineras.

L. Pública Nº 33|70 hora 13. Cable de acero (conductores aéreos).

L. Pública Nº 38|70: hora 10. Cajas terminales.

22 de Mayo de 1970:

L. Pública Nº 31|70: hora 15. — Armaduras alumbrado público.

L. Pública Nº 34|70: hora 12. — Postes de eucaliptus.

La documentación cuyo valor es de $ 10, para las licitaciones Nros. 28, 29, 31, 32, 33 y 36 y de $ 15, para las lic. Nros. 30 y 38 y de $ 20, para las Lic. Nros. 34, 35 y 37, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa: Corrientes 531, 1er. piso, Cap Federal

e.27|4 Nº 2.116-v.4|5|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 29 de mayo de 1970, para la provisión de materiales y montaje de elementos electromecánicos a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 24|70. hora 10. Provisión de seccionadores, transformadores de medición, descargadores de sobretensión, transformadores de poder, reactancia de puesta a tierra y transformador de servicio auxiliar para la Estación de Transformación Frías (Pcia. de Stgo. del Estero), con presupuesto oficial de $ 530.400.

L. Pública Nº 25|70. hora 15. Construcción con provisión parcial montaje de elementos electromecánicos y ejecución de Obras Civiles de la Estación Transformadora Frías (Pcia. de Stgo. del Estero), con presupuesto oficial de $ 222.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Gerencia Regional Norte, Monteagudo 660, de la ciudad de Tucumán, de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de pesos 50.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes Nº 531, 1º piso, Cap. Federal.

e. 24|4 Nº 2.077 v. 30|4|70

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 14 al 20|4|70.

GAS DEL ESTADO

7.753: Adq. camiones — Prorrogada p|el 15|5|70: 9.30 hs.

Retirar Pliegos: Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e. 24|4 Nº 2.085 v. 6|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comite Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Publica Nº 292/70. — Obras para adaptación y complementación de Planta de Tratamiento de agua.
Apertura: 2/6/70.
Valor: $ 200.
Pliegos. R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.

e.28/4 Nº 2.126 v.12/5/70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comite Ejec. de Producción

Lic. Publica Nº 295/70. — Mordazas para cuñas y llaves.
Apertura: 3/6/70.
Lic. Publica Nº 297/70. — Máquinas herramientas.
Apertura: 4/6/70.
Lic. Pública Nº 300/70. — Cabezas para cementación.
Apertura: 4/6/70.
Lic. Pública Nº 304/70. — Lámparas eléctricas.
Apertura: 5/6/70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.

e.28/4 Nº 2.127 v.5/5/70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 285/70. Mangas de goma. Apertura: 8/6/70. Valor: $ 50. Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.27/4-Nº 2.103-v.4/5/70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 289/70. Cámaras y cubiertas. Apertura. 8/6/70. Valor: $ 50. Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.27/4-Nº 2.104-v.11/5/70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 286/70 — Construcción de dos (2) remolcadores. Apertura: Sobre "A" (Concurso de antecedentes) 10/7/1970, 10 hs. Apertura: Sobre "B" (Ofertas), 5/8/1970, 10 hs.
Valor: $ 100. Ventas: Comité Ejecc. de Navegación, Coompras y Contrataciones, Viamonte 783, 4º piso. Capital.

e.27/4-Nº 2.105-v.11/5/70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comite Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 274/70: Material aislante. Apertura: 20/5/70.
Lic. Pública Nº 278/70: Envases de hojalata.
Lic. Pública Nº 281/70: Paletas para estibaje productos envasados. Apertura: 27/5/70. Valor: $ 80.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 23/4 — Nº 2.056 — v. 7/5/70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 276/70: Cadenas de transmisión y eslabones. Apertura: 29/5/70.
Lic. Pública Nº 280/70: Cementadores recuperables y válvulas prueba hidráulica. Apertura: 1/6/70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 23/4 — Nº 2.057 — v. 29/4/70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 269/70 — Conjuntos colgadores cañerías y accesorios.
Apertura: 19/5/70.
Lic. Pública Nº 270/70 — Bentonita y Baritina.
Apertura: 14/5/70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 20/4 Nº 1.966 v. 4/5/70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 266/70 — Baldes de 20 Lts.
Apertura: 8/5/70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 20/4 Nº 1.967 v. 4/5/70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 265/70 — Microscópio de barridos electrónicos.
Apertura: 29/5/70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 20/4 Nº 1.968 v. 4/5/70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación

Lic. Pública Nº 240/70 — Desarrollo y Explotación de la zona "Lindero Atravesado". — Prov. de Neuquén.
Apertura: Sobre "A" (Concurso Antecedentes), 29/5/70 — 11 hs. Sobre "B" (Cotización), 29/7/70 — 11 hs.
Precio del Pliego: $ 1.000,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Cap.

e.20/4 Nº 1.965 v. 4/5/70.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrogase para el día 7 de mayo de 1970, a las 16 horas, la apertura de la Lic. Públ Nº 6/70 para la designación de un concesionario exclusivo para la venta de carbón del Yacimiento Río Turbio en la Cap. Fed., Gran Buenos Aires y zonas aledañas, hasta un radio de 200 Km. de Capital Federal. — Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.20/4-Nº 1.895-v.29/4/70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1, DIM, hasta el 17 de julio de 1970, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" el suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de clasificación mecanizada de correspondencia simple, sus equipos de clasificación manual, transporte asociado y obras complementarias en el Correo Central de la Región Metropolitana I (Correo Central, Buenos Aires, República Argentina).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: pesos ley 18.188 37.468.390,60.
Valor del Pliego: pesos ley 18.188 500
Importe de Garantía: pesos ley 18.188 374.684,90.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.17/4-Nº 1.940 v.8/5/70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P/70

Vto.: 19/5/70, a las 9,30 horas.
Por la construcción del edificio "Rodo", a erigirse en el terreno ubicado en la calle Bragado Nº 4960, Capital Federal.
Presupuesto oficial: pesos ley 18.188, 4.406.800.
Valor del pliego: pesos ley 18.188, $ 400.
Pago retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
b|$x6 etao shr eta shrd shrdlu et etao

e.28/4 Nº 2.128 v.12/5/70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 96-P/70

Vto.: 29/5/70, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de máquinas ensobradoras cerradoras y franqueadoras y máquina dobladora.
Pliegos de condiciones.
Valor: pesos ley 18.188, 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28/4 Nº 2.129 v.12/5/70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 93-P/70

Vto.: 22 de mayo de 1970, a las 9,30 horas.
Por la confección de las guías telefónicas de las ciudades de Chivilcoy, Dolores, Junín, Lobos, Necochea, San Nicolás, Bahía Blanca, La Plata y Santa Fe.
Pliegos de condiciones.
Valor: pesos ley 18.188, 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En la Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, en el horario de 8,30 a 17,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con 24 horas de anticipación mínima a la fecha de apertura. — Asimismo también se podrá abonar y/o retirar, en nuestras oficinas comerciales de: Chivilcoy, 9 de Julio 92; Dolores, Bmé. Mitres 59; Junín, Rivadavia 80; Lobos, Moreno 169; Necochea: s/Nº; San Nicolás, Urquiza 17; Bahía Blanca, Berutti 54; La Plata, calle 51 Nº 493; Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º; Córdoba, Avda. Colón 210; Mar del Plata, Avda. Colón 2538, y Rosario, Mitre 764.

e.28/4 Nº 2.130 v.12/5/70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P/70

Vto.: 13/5/70, a las 11 horas: Por la adquisición de ficha o clavija para abonados.
Valor del pliego: Pesos Ley 18188, 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 23/4 — Nº 2.058 — v. 7/5/70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 94-P/70

Vto.: 13/5/70, a las 9,30 horas.
Por la construcción del edificio "Ensenada", a erigirse en el terreno ubicado en las Avdas. H. Cestino y E. Bossigna, de la localidad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, 686.000.
Valor del pliego: Pesos ley 18.188, 140.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, sita en la Av. 51 Nº 493.

e. 23/4 — Nº 2.059 — v. 7/5/70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 97-P/70

Vto.: 12/5/70, a las 9,30 horas. Por la adquisición de muebles varios de nuevo diseño.
Valor del pliego: pesos ley 18.188, 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 17,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.22/4 Nº 2.029 v.6/5/70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 84-P/70
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 84-P/70 que fuera programada originalmente para el 23/4/70, a las 9.30 horas, ha sido diferida para el día 18/5/70, a las 9.30 horas.
La misma ampara la provisión, instalación y puesta en servicio de 29 enlaces por V.H.F. en localidades de las Pcias de Bs. As., Santa Fe, Jujuy, Chaco, San Juan, Misiones y Santa Cruz.
Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, 1.430.000,00.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 250,00.
Pliego, retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540 piso 5º, Capital, en el horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20/4 Nº 1.970 v.4/5/70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 95-P/70.

Vto.: 7/5/70, a las 9.30 horas. Por los servicios de limpieza general de edificios pertenecientes a la división norte, durante el periodo comprendido entre el 15/6/70 al 31/12/72, inclusive, con opción a 2 años más.
Valor del Pliego: pesos ley 18.188 160.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 9.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura. Asimismo se podrán retirar también en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Rosario, Santa Fe, Posadas, La Plata, Resistencia; sitas en Mitre 764, Mendoza 2430, Colón 151, Calle 51 Nº 493 y J. M. Paz 131, respectivamente.

e.17/4-Nº 1.941 v.30/4/70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.084-LP-1970

Construcción de un establecimiento de depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Tucumán. Apertura: 29/6/1970 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Tucumán. Depósito de garantía: $ 41.549,61; Ley 18.188.

e.27/4-Nº 2.111-v.18/5/70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8.667/1970
LICITACION PUBLICA

Contratación del servicio de cuatro (4) ómnibus. — 7/5/1970, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28/4 Nº 2.131 v.29/4/70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Electrobombas, tablero, cañorías, válvulas, accesorios y repuestos.
Expediente: 37.707-LP-1969.
Apertura: 26/6/1970, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).
Pliego en dicho lugar y en el distrito San Carlos de Bariloche (Río Negro).
Depósito de garantía: $ 1.568 Ley Nº 18.188.

e. 24/4 Nº 2.075 v. 8/5/70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 25.523-LP-1969

Construcción de 2 torres tanque de 1.300 m3. de capacidad cada una en las localidades de Concepción y Monteros (Tucumán).
Apertura 25/6/1970, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Tucumán. Depósito de garantía: $ 11.881,90 Ley 18.188.

e. 23/4 — Nº 2.060 — v. 14/5/70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción, bajo el régimen de la Ley 16.660, de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de General Pico (La Pampa) con la participación del Gobierno de la Provincia y la Municipalidad local.
Expediente: 8.782-LP-1970. — Apertura: 23/6/1970, a las 15 y 30, en Marcelo T de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Rosa (La Pampa). — Depósito de garantía: $ 60.397,50 Ley 18.188

e.20/4 Nº 1.973 v.11/5/70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 149/1970
Licitación Pública

Construcción de la red pluvio-cloacal afluente al Emisario Sud para la ciudad de Rosario (Santa Fe). Apertura: 18/6/1970, a las 15.30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos, en dicho lugar y en el distrito Rosario (Santa Fe). Depósito de garantía: pesos 14.606,17 ley 18.188.

e.17/4-Nº 1.942 v.8/5/70

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 833/70 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, cuya apertura tendrá lugar el día 5/5/70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, P. 3º, Capital Federal, para la provisión de artículos de limpieza e higiene.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.28/4 Nº 2.132 v.29/4/70

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 7 de mayo de 1970, a las 13 horas, para la provisión de tabiques de madera divisorios para el edificio de la calle Cerrito Nº 536, Capital Federal.
Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.20/4 Nº 1.983 v.29/4/70

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D.972/70 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 34 cuya apertura tendrá lugar el día 11/5/70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN) Paso 550 P. 3º Capital Federal, para la provisión de 300.000 Kg. (trescientos mil kilogramos) de ganado vacuno en pie.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración

e. 21/4 — Nº 2.004 — v. 30/4/70